



ACTAS DE CABILDO

= = =ACTA NUM. 72.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 48 minutos del día **28 de febrero de 2017**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de presentes.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 68, 69, 70 y 71.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, dos de cambio de domicilio y una de cambio de propietario, así como negar una nueva licencia.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba aceptar la renuncia del Comisario Municipal de El Alpuyequito, C. Israel Aguilar Sotelo y se notifique a su suplente C. Armando Osorio Sanabria.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de enero de 2017.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir el "Convenio de Colaboración a celebrarse con Telecomunicaciones de México" TELECOMM y este H. Ayuntamiento, únicamente respecto de la oficina de servicios que opera en la Comunidad de Tepames.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza dejar sin efecto el Acuerdo Séptimo del Acta de la Sesión de Cabildo N° 64, mediante el cual se aprobó la jubilación de la C. Silvia Ramírez Solano.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la designación definitiva de las mujeres que resultaron

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature and initials in blue ink on the bottom left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

138v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

merecedoras del Reconocimiento "Mujer Colima 2017", así como llevar a cabo la Sesión Solemne el día 8 de marzo del presente, a las 19:00 horas, en el Patio Central del H. Ayuntamiento.-----

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Quinta del Fraccionamiento denominado "VALLE REAL".-----

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "VALLE REAL".-----

XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza los refrendos presupuestales por la cantidad de \$14'477,723.93, para que se integren al POA 2017 y que ampliará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017 por la misma cantidad.-----

XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza un apoyo por única ocasión de hasta por la cantidad de \$10,000.00 con recursos propios, bajo la figura beca "VERA VAZQUEZ", para cada uno de los dos ganadores del nivel bachillerato que resulte ser merecedor de este premio.-----

XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el Convenio de Colaboración con la Federación de Egresados de la Universidad de Colima "FEUC".---

XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que aprueba la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Colima, así como su remisión al H. Congreso del Estado.-----

XVIII. Asuntos Generales.-----

XIX. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdivinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia

[Handwritten signature]

Per-

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y la Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Acta N° 68, 69 y 70 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura. Asimismo, solicitó autorización para presentar el Acta N° 71 en la próxima Sesión, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 68, 69 y 70, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 14 DE FEBRERO

- ENCABECE SESION DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 15 DE FEBRERO

- PRESID MIERCOLES CIUDADANO
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 16 DE FEBRERO

- ASISTI AL EVENTO DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA DE LA ASOCIACION COMO VAMOS COLIMA
- ACUDI A LA PRESENTACION DE LA ULTIMA EDICION DEL LIBRO PERRO DE FUEGO DEL ESCRITOR ROBERTO F. LEVY

ACTIVIDADES DEL 17 DE FEBRERO

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- PARTICIPE COMO PONENTE EN EL EVENTO ORGANIZADO POR LA ASOCIACION GEN M

ACTIVIDADES DEL 18 DE FEBRERO

- PRESIDE EVENTO ANUAL DE BODAS COLECTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA
- PARTICIPE EN LA INAUGURACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ECODE ORGANIZADOS POR LA FEDERACIÓN DE ESCUELAS PARTICULAES DELEGACION COLIMA

ACTIVIDADES DEL 19 DE FEBRERO

- ACUDI A EVENTO DE CONMEMORACION DEL DIA DEL EJERCITO MEXICANO
- PRESID EVENTO DE PREMIACION DEL CONTINGENTE MEJOR ORGANIZADO EN LA CABALGATA NOCTURNA DE APERTURA DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS DE VILLA DE ALVAREZ EDICION 2017

[Large handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

159v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTIVIDADES DEL 20 DE FEBRERO

- ENCABECE EVENTO DE ENTREGA DE NUEVOS CAMIONES DE BASURA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
- PARTICIPE EN LA INAUGURACION DE LA UNIDAD MOVIL DE CAPACITACION DE NACIONAL FINANCIERA.
- ASISTI AL EVENTO DE FIRMA DEL CONVENIO DE FORTASEG
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 21 DE FEBRERO

- PRESIDI EVENTO DE ENTREGA DE COLECTORES PLUVIALES DE LA COLONIA EL PORVENIR Y EL DIEZMO
- VISITE A VECINOS DE LAS COLONIAS LAS TORRES Y LOS PINOS

ACTIVIDADES DEL 22 DE FEBRERO

- ENCABECE CEREMONIA CIVICA DEL AYUNTAMIENTO EN CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE DON FRANCISCO I. MADERO Y JOSE MARIA PINO SUAREZ
- MANTUVE REUNION CON EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MANZANILLO
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 23 DE FEBRERO

- ATENDI ENTREVISTAS EN MEDIOS DE COMUNICACION
- PARTICIPE EN EVENTO DE ENTREGA DE SUPLEMENTOS NUTREDIF Y DE DESPENSAS DEL DIF MUNICIPAL
- PRESIDI CONFERENCIA DE PRENSA DE CONVOCATORIA PARA EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE RESILENCIA
- ASISTI AL EVENTO INFORME Y TOMA DE PROTESTA DEL COLEGIO DE VALUADORES DEL ESTADO DE COLIMA

ACTIVIDADES DEL 24 DE FEBRERO

- ACUDI A LA CEREMONIA CIVICA EN CONMEMORACION DEL DIA DE LA BANDERA
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 25 DE FEBRERO

- ASISTI A BRIGADA DE LIMPIEZA ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA LAS PALMAS

ACTIVIDADES DEL 26 DE FEBRERO

- ENCABECE EVENTO DE PREMIACION DE LA CARRERA URBANA VIVE LLEVADA A CABO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE COLIMA

ACTIVIDADES DEL 27 DE FEBRERO

- ASITI A REUNION CONVOCADA POR EL IPCO DE REVISION DEL VIABILIDAD DE ACTUALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
- REALICE SUPERVISION DE LA OBRA PARA MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD VEHICULAR DE LA AV. INSURGENTES
- MANTUVE REUNIONES CON VECINOS DE LA COLONIA CENTRO.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo

4



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

160

[Firma manuscrita]

de bebidas alcohólicas, dos de cambio de domicilio y una de cambio de propietario, así como negar una nueva licencia.-----

H. CABILDO DE COLIMA,

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-88/2017, S-128/2017 y S-187/2017, S-228/2017** de fechas 20, 26 de enero y 08, 15 de febrero del 2017, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **08** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:-----

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;

[Firma manuscrita]



ACTAS DE CABILDO

1602

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
 - III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
 - IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
 - V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
 - VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
 - VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
 - VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
 - IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
 - X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. S-88/2017, de fecha 20 de enero de 2017, que se detallan a continuación:-----

- Solicitud no. 4566, para la **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**LA NENITA**".
 - Solicitud no. 4568, para un **CAMBIO DE DOMICILIO** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTES SAN JUAN DIEGO**".
- III. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S-128/2017**, de fecha 26 de enero de 2017, que se detalla a continuación:-----
- Solicitud no. 4572, referente a un **CAMBIO DE PROPIETARIO** de un **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**SUPER SANTA BARBARA**".
 - Solicitud no. 4573, para la **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTES MANCILLA**".
- IV. Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-187/2017** De fecha 08 de febrero del 2017, que se detallan a continuación:-----
- Solicitud no. 4585, para la **apertura** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**ABARROTES EL GUERO**".
 - Solicitud no. 4591, para la **apertura** de una **RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**TODOS SANTOS FISH TACOS**".
- V. La solicitud contenida en el memorándum No. **S- 228/2017**, de fecha 15 de febrero de 2017, que se detallan a continuación:-----
- Solicitud no. 4602, para un **CAMBIO DE DOMICILIO** de un **AUTOSERVICIO**, con nombre comercial "**SUPER KIOSKO**".

QUINTO.- Que en lo relativo a las 07 solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus



ACTAS DE CABILDO

facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.-----

SEXTO.- Solicitud no. **4564**, referente a un **APERTURA** de un **DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**DEPOSITO EL QUIRY**", contenida en el memorándum no. **S-88/2017**, de fecha **20 de enero de 2017**, la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes previo a su estudio, verificación y análisis, determinamos como **NO PROCEDENTE** la autorización para su funcionamiento, lo anterior, considerando la inspección física realizada por los integrantes de la Comisión que dictamina y la Cedula de verificación e Identificación del establecimiento, de fecha **12 de enero de 2017**, efectuada por el departamento de Inspección de la Dirección de Licencias, de la que se desprende que se encuentra próximo a un establecimiento con un Giro igual y al lado de una Farmacia similares y una tienda de abarrotes con Venta de Cerveza, esta Comisión considera que por la ubicación en una zona conflictiva y la proximidad a lo antes mencionado, sería un riesgo social el ubicar este establecimiento en esta zona, y considerando que el art. 6º de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, que establece: como atribución de los Ayuntamientos **dictar las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen los intereses de la colectividad.**-----

Por lo que con fundamento en el art. 7º, fracción V, de la ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, mismo que refiere como una de las atribuciones de los Ayuntamientos en pleno **el negar la expedición o el refrendo de las licencias así como revocar la autorización concebida cuando exista una razón de interés general o lo requiera el orden público;** así como lo relativo en el art 7º fracción III del reglamento para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Colima, que faculta al cabildo **para negar la expedición de licencias**, esta Comisión dictaminadora determina que no es procedente la solicitud no. **4564** que se describe a continuación, ya que consideramos que por la ubicación y la proximidad a los establecimientos ya mencionados, sería un riesgo social en esa zona, la autorización de este tipo de establecimientos.-----

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4564 S-88 11/01/2017	APERTURA DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: " DEPOSITO EL QUIRY "	ILDEFONSO LOPEZ HERNANDEZ Av. República No. 464 local 2, Col. Mirador de la Cumbre I Colima, Col.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **04** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así mismo se autoriza **03** solicitud, relativa a **dos CAMBIO DE DOMICILIO** y un **CAMBIO DE PROPIETARIO**, de establecimientos ya autorizados, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.-----

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4566 S-88 13/01/2017	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: " LA NENITA "	ROCIO SILVA CASTILLO Av. Benito Juárez #899, colonia el Tivoli, Colima, Col.
4568 S-88 12/01/2017	CAMBIO DE DOMICILIO TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: " ABARROTES SAN JUAN DIEGO "	B-2067 YESENIA CEBALLOS SOLIS Puebla #1410, Colonia Cuauhtémoc, Colima, Col. Domicilio Anterior: Oaxaca #1402, colonia Cuauhtémoc Colima, Col.

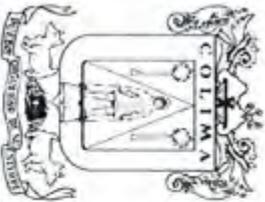
Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'FG', 'L', and several illegible signatures.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'A' and '3'.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.

ACTAS DE CABILDO

161 v



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

4572	CAMBIO DE PROPIETARIO TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "SUPER SANTA BARBARA"	B-0930 ABEL IBARRA FIGUEROA Av. Palma Areca #1117-A, Col. Colinas de Santa Bárbara Colima, Col. Propietario Anterior: Graciela Anzar Manzo
4573	APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTOS MANCILLA"	HERNAN MANCILLA RODRIGUEZ Clave Catastral: 02-01-06-117-010-000 Domicilio Catastral: Cruz Campos #395, Colonia el Diezmo, Colima, Colima. DOMICILIO FISICO: Cruz Campos # 351, Colonia el Diezmo, Colima, Col.
4585	APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTOS EL GUERO"	JOSE MADRIGAL GUTIERREZ Prof. Basilio Castell Blanch #252- A, Col. Gregorio Torres Quintero, colima, Col.
4591	APERTURA RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "TODOS SANTOS FISH TACOS"	GUSTAVO ROBLES DIAZ Av. Constitución # 2035 local 5, Colonia Santa Gertrudis, Colima, Col.
S-187/2017 02/02/2017	CAMBIO DE DOMICILIO AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "SUPER KIOSKO"	B-0432 SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. Av. Venustiano Carranza #1530, Colonia Residencial Esmeralda colima, Col. Domicilio Anterior: Av. Venustiano Carranza #1745, Residencial Esmeralda, Colima, col.
S-228/2017 09/02/2017		

SEGUNDO. - En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO. - Es de negarse la expedición para nueva Licencia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la **Solicitud no. 4564** misma que se detalla a continuación, debido a que no satisface los requisitos y características adecuadas al giro solicitado, señalados en el Reglamento para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas para el Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4564	APERTURA	ILDEFONSO LOPEZ HERNANDEZ
S-88	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA	Av. República No. 464 local 2, Col. Mirador de la Cumbre I Colima, Col.
11/01/2017	Nombre Comercial: "DEPOSITO EL QUIRY"	

CUARTO. -Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 28 veintiocho días del mes de febrero del año 2017.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

162

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural, dio lectura al Dictamen que aprueba aceptar la renuncia del Comisario Municipal de El Alpuyequito, **C. Israel Aguilar Sotelo** y se notifique a su suplente **C. Armando Osorio Zanabria**, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **DESARROLLO RURAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42; 51 fracción IX; 53 fracción III; 60 y 61, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 323 fracción I, 324 fracción II, 325, 326, 330, 342 y 343, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum S-121/2017, con fecha del 24 de Enero del 2017, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la solicitud que suscribe el **C. ISRAEL AGUILAR SOTELO**, quien presenta su renuncia con carácter de irrevocable, al cargo de Comisario Municipal de la Comunidad del Alpuyequito de este Municipio.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexa la solicitud con fecha del 22 de Enero del 2017, por medio de la cual el **C. ISRAEL AGUILAR SOTELO**, presenta su **RENUNCIA** al cargo de Comisario Municipal de la Comunidad del Alpuyequito, con carácter de irrevocable y por así convenir a sus intereses personales, informando además, que su decisión ya le fue notificada al **C. ARMANDO OSORIO ZANABRIA**, mismo que fue electo como suplente al cargo en cuestión, quien señalando que estaría de acuerdo y dispuesto en asumir dicha responsabilidad.

TERCERO.- La Comisión que dictamina, procedió al análisis de los documentos que integran el expediente, de los que se desprende que:

I.- Según el Acta de Cabildo No. 24, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 21 de Marzo del 2016, en el Sexto Punto del Orden del día, el Presidente Municipal, dio lectura al Cómputo Final, Análisis y Validez de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Colima, en la que resultó Electo como Comisario Municipal de la Comunidad del Alpuyequito El **C. ISRAEL AGUILAR SOTELO** y como suplente El **C. ARMANDO OSORIO ZANABRIA**.

II.- Con base en la Minuta elaborada con los puntos desahogados en la Audiencia del día 10 de Febrero del 2017, en la que estuvieron presentes los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, La Regidora C. **FERNANDA MOSERRAT GUERRA ALVAREZ**, El Síndico Municipal **LIC. FRANCIASCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA** y El Regidor **LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO** y El **C. ISRAEL AGUILAR SOTELO**, en la que se llegaron a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Es voluntad del **C. ISRAEL AGUILAR SOTELO**, no presentar pruebas de descargo, puesto que la solicitud de una renuncia voluntaria y expresa para el cargo de Comisario Municipal.

1.- Se acuerda voto a favor de: Que el **C. Israel Aguilar Sotelo**, se separe del cargo de Comisario Municipal del Alpuyequito.

2.- Se acuerda voto a favor de: Que el **C. Armando Osorio Zanabria**, como nuevo Comisario Municipal del Alpuyequito.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 342, fracción II, del Reglamento de Gobierno Municipal, la Comisión de Desarrollo Rural tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, 'FG', 'G', 'S', 'O', and 'A'.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signatures at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

18 de v.

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba aceptar la renuncia al cargo de Comisario Municipal de la Comunidad del Alpuyequito al **C. ISRAEL AGUILAR SOTELO**, misma que fue ratificada ante los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, en la Audiencia llevada a cabo el día 10 de Febrero del 2017.

SEGUNDO.- Se solicita al Secretario de este H. Ayuntamiento, notifique lo aquí acordado al **C. ARMANDO OSORIO ZANABRIA**, Suplente al Cargo de Comisario Municipal de la Comunidad del Alpuyequito.

TERCERO.- Se solicita también al Secretario de este H. Ayuntamiento, que realice los trámites necesarios para llevar a cabo la toma de protesta del **C. ARMANDO OSORIO ZANABRIA**, como nuevo Comisario Municipal de la Comunidad del Alpuyequito.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 20 veinte días del mes de Febrero del año 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de enero de 2017, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No S-232/2017, de fecha 16 de Febrero del año en curso, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, fue turnado a ésta Comisión, el oficio No. 02-TMC-065/2017, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual presenta para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Enero de 2017, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. 02-TMC-065/2017, la cuenta pública correspondiente al mes de Enero de 2017, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al Estado de situación Financiera al 31 de Enero de 2017, se observa:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE ENERO DE 2017.

ACTIVO

El saldo total del Activo al 31 de Enero, asciende a \$ 856'165,964.03, , integrado por los importes de \$112'125,163.40 y 744'040,800.63, que corresponden al Activo Circulante y Activo No Circulante,



ACTAS DE CABILDO

163

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2016

respectivamente, es de hacer notar que el total del activo muestra un saldo inferior al cierre del ejercicio Fiscal 2016 en \$46'773,516.55, diferencia producto de una reducción en el activo no circulante por \$61'874,223.83

La integración del Activo Circulante se describe a continuación:

ACTIVO CIRCULANTE

El saldo total del Activo Circulante es de \$112'125,163.40, saldo que se integra por:

- a).- La cuenta de Efectivo, que registra un saldo de \$38,000.00, que corresponde a los fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación en diversas dependencias municipales.
- b).- La cuenta de Bancos/Tesorería se registra un saldo de \$63'980,240.19, mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios, como de los recursos provenientes las participaciones y aportaciones del Ramo 33, así como por otros fondos federales y recursos convenidos la Federación:-----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO	
	ENERO	
RECURSOS PROPIOS	\$	24,534,439.96
FAIS		9,270,696.33
FORTAMUN		5,587,684.00
RECURSOS FEDERALES		24,587,419.90
TOTAL	\$	63'980,240.19

c).- La cuenta de Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), presenta un saldo de \$48,267.80.

d).- El saldo de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", es de \$40'605,918.20.-----

CUENTA	SALDO	
	DICIEMBRE	ENERO
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	\$ 0.00	\$ 29,472.27
Otras cuentas por cobrar		
Cuentas por cobrar a terceros	456,640.03	546,308.32
Documentos por cobrar	503,755.51	503,755.51
CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO	38,346,335.56	39,526,382.10
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 39'353,846.67	\$ 40'605,918.20

e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$6'299,087.55, mismo que se integra por Gasto a Comprobar por \$250,799.00; Otros Deudores Diversos por \$4'617,079.70 y Otros Deudores por \$1,431,208.85.-----

f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, presenta un saldo de \$19,848.88, que corresponden a los fondos revolventes asignados a diversas dependencias.-----

g).- Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, esta cuenta presenta un saldo de \$533,000.00, de los que corresponden \$203,000.00 a GCG Consultores de México S.A. de C.V. y \$330,000.00 a CFE por Convenio de cobranza centralizada.-----

h).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, cuenta que presenta un saldo de \$112,546.73.

i).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de \$488,254.05.-----

ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera la, es de \$744'040,800.63, con una disminución por \$61'874,223.83, respecto del cierre 2016.-----

El saldo del Activo No Circulante se integra por:

a).- La cuenta de Terrenos, que consigna un importe de \$594'602,706.67.

b).- La cuenta de Edificios no Habitacionales, registra un saldo de \$53'216,926.36

c).- Otros Bienes Inmueble presenta un saldo de \$ 187,037.00

d).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes de Dominio Público, no registra saldo, por lo que se afecta al activo no circulante con una disminución de \$57'288,066.44.

e).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes Propios, no registra saldo, mostrando una disminución de \$3'386,990.73, misma que afecta al activo no circulante.

f).- La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de \$35'514,104.74, con una disminución respecto del cierre a diciembre de \$1'144,675.58.

g).- La cuenta de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, presenta un saldo de \$872,352.23.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

163v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- h).- la cuenta de Equipo e Instrumenta Medico y de Laboratorio, presenta un saldo \$582,861.09
- i).- La cuenta de Equipo de Transporte, presenta un saldo de \$30'999,921.19.
- j).- La cuenta de Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de \$180,326.54.
- k).- La cuenta de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de \$24'327,885.98.
- l).- La cuenta de Software, presenta un saldo de \$2'496,289.43.
- m).- La cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, presenta un saldo de \$1'060,389.40.

PASIVO.

El saldo total del Pasivo al 31 de Enero de 2017, asciende a \$148'497,758.60, integrado por los importes de \$144'754,626.03 y \$3'743,132.57, que corresponden al Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante, respectivamente, es de hacer notar que el total del pasivo muestra una disminución de \$16'479,111.40.

La integración del pasivo Circulante se describe a continuación:

PASIVO CIRCULANTE.

El saldo total del Pasivo Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 31 de enero del 2017, es de \$144'754,626.03, saldo que se integra por:

- a).- La cuenta de Servicio Personales por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$70'396,409.02.
- b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de \$5'088,295.09, saldo que se disminuye en \$13'812,669.61.
- c).- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto plazo, reporta un saldo de \$58,707.17.
- d).- La cuenta de Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo es de \$104,828.61
- e).- La cuenta de Transferencia Otorgadas por pagar a Corto Plazo muestra un saldo de \$1'233,042.68.
- f).- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, tiene un saldo de \$30'045,072.32, cifra que se incrementa en \$8'129,030.54, destaca por su importe las retenciones al personal por conceptos distintos a impuesto, retenciones por el impuesto sobre la renta y retenciones por impuesto sobre la nómina.
- g).- Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$13,306.87.
- h).- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, muestra un saldo de \$4'449,622.55
- i).- Ingresos Cobrados por Anticipado a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$30'865,333.37.
- j).- Fondo en Garantía a Corto Plazo, con un saldo de \$2'454,628.68.
- j).- Otros Pasivos Circulantes, esta cuenta tiene un saldo de \$45,379.67.

PASIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Pasivo no Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 31 de Enero, es de \$3'743,132.57, mismo que corresponde a la cuenta de créditos bancarios BANOBRAS-FAIS 30089/2016-2018.

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados al 31 de Enero por recaudación es de \$84'747,356.42, mismo que se detalla por fuente de ingreso en el cuadro siguiente:

INGRESOS RECAUDADOS AL MES DE ENERO DEL 2017

(pesos)

FUENTE DE INGRESO	Ley de Ingresos	Recaudado Enero
IMPUESTOS	115'271,288.66	48'339,290.93
DERECHOS	73'727,372.44	10'624,079.10
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	23'857,977.43	603,136.08
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	20'787,169.72	1'061,159.83
PARTICIPACIONES FEDERALES	253'235,353.92	13'827,316.58
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	115'920,780.00	7'638,301.00
CONVENIOS	0	2'654,072.90
TOTAL	602'799,942.17	84'747,356.42

Es importante señalar que las participaciones y aportaciones registran un monto menor al estimado, puesto que el fondo de fomento municipal y el fondo para la infraestructura municipal, no registran ingresos. Así mismo se registran en la cuenta de Convenio un importe de \$2'581,290.00 por aportaciones de Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2016, de que habrá de definirse el destino.

SEXTO.- Que los egresos acumulados devengados al mes de Enero, fueron por un importe de \$55'675,506.11.

Su aplicación se describe en el siguiente cuadro:



ACTAS DE CABILDO

124

Capítulo de Gasto	Presupuesto Anual	Devengado Enero
SERVICIOS PERSONALES	330'007,114.11	37'605,837.92
MATERIALES Y SUMINISTROS	40'556,685.00	21,000.00
SERVICIOS GENERALES	54'896,052.96	859,555.54
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	138'989,212.15	16'748,153.56
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5'359,000.08	0.00
INVERSION PUBLICA	25'619,145.16	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	999,999.96	0.00
DEUDA PUBLICA	6'372,732.78	440,959.09
TOTAL	602'799,942.20	55'675,506.11

SEXTO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de revisión y remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Enero de 2017, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autorice la remisión, en tiempo y forma, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 28 de febrero del 2017.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Buenos días a todos, con la venia de mis compañeros municipales, Regidor Valdovinos, nada más por favor me puede decir en qué consiste el inciso i) del Pasivo Circulante que se refiere a Ingresos Cobrados por Anticipado a Corto Plazo, que tiene un saldo de \$30'865,333.37?.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano contestó: Esos 30 millones corresponden al adelanto de las participaciones federales que fueron autorizadas y solicitadas por esta administración en diciembre del año pasado para cumplir con los compromisos.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López indicó: Gracias, solamente me llamó la atención.

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

1042

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza suscribir el "Convenio de Colaboración a celebrarse con Telecomunicaciones de México" TELECOMM y este H. Ayuntamiento, únicamente respecto de la oficina de servicios que opera en la Comunidad de Tepames, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, 51, fracción IX Y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-203/2017, de fecha 10 de Febrero del 2017, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN el cual hace mención al Memorándum No. OM-RM-CP-003/2017 suscrito por la Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, Oficial Mayor, mediante el cual se solicita se someta a consideración del H. Cabildo, el "Convenio de Colaboración" a celebrarse con Telecomunicaciones de México, Organismos Descentralizados del Gobierno Federal "TELECOMM" y este H. ayuntamiento, únicamente respecto de la oficina de servicios que opera en la Comunidad de Tepames, con domicilio en Francisco I. Madero Sur No. 38-A.-----

Lo anterior para que la Comisión, emita el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. OM-RM-CP-003/2017, de fecha 07 de febrero de 2017, suscrito por la Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, Oficial Mayor, mediante el cual se solicita se someta a consideración del H. Cabildo, el "Convenio de Colaboración" a celebrarse con Telecomunicaciones de México, Organismos Descentralizados del Gobierno Federal "TELECOMM" y este H. ayuntamiento, únicamente respecto de la oficina de servicios que opera en la Comunidad de Tepames, con domicilio en Francisco I. Madero Sur No. 38-A. La vigencia para el convenio se está considerando del 01 de Enero de 2017 al 15 de octubre de 2018.-----

TERCERO.- Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.-----

CUARTO.- Que TELECOMM es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 1986 y reformado por diversos ordenamientos publicados en el mismo órgano informativo de fechas 17 de noviembre de 1989, 29 de octubre de 1990, 6 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es la prestación de servicios públicos de telégrafos, radiotelegrafía, la comunicación vía satélite y los de telecomunicaciones.-----

QUINTO.- Que la Licda. Marina Alfaro de Anda en su carácter de Gerente Estatal de Colima, de "TELECOMM" tiene la personalidad jurídica para firma el presente convenio de conformidad con el poder que para tal efecto le fue otorgado mediante testimonio notarial número 39,730 de fecha 30 de abril del año 2014, pasado ante la fe del notario público número 221 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Talavera Autrique, con registro número 39730 en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE).-----

SEXTO.- Que "EL MUNICIPIO" y "TELECOMM" acuerdan llevar a cabo acciones de colaboración a efecto de procurar el correcto funcionamiento de la oficina de servicios de Telecomunicaciones que presta directamente "TELECOMM" y que se ubica en la Comunidad de Tepames, perteneciente al Municipio de Colima, pudiendo consistir dicha colaboración en la aportación económica que haga el Municipio para el pago

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten initials at the bottom center.



de los gastos de ocupación del inmueble en que se ubica la oficina de servicios o la que en su momento determinen las partes.

El objeto del presente convenio será únicamente respecto de la oficina de servicios que opera en la Comunidad de Tepames, Colima y que se ubica en calle Francisco I. Madero Sur número 38-A, de la Localidad de Tepames, Colima.

Es importante destacar que Telecomunicaciones de México (TELECOMM), es un organismo público descentralizado dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que presta servicios de socorro y seguridad marítima, servicios fijos satelitales, operador de la red de telefonía rural satelital, amplia cobertura de servicios financieros básicos en zonas rurales, principal pagador de los programas sociales del gobierno federal y operador de la red 23 México y red complementaria 11k.

Dentro del esquema de operación de transferencias en línea brindan atención en ventanilla mediante comunicación terrestre a través de línea telefónica VPN, así como envió de transferencias internacionales mediante Western Unión; de igual forma realiza cobranza por cuenta de terceros, mediante la ventanilla telegráfica pueden efectuar diversos pagos de servicios domésticos básicos sin costo alguno para el usuario como: telefonía, televisión por cable, ventas por catálogo, servicio aéreo, entre otros y pagos de planes y recargas de celular sin costo para el cliente. Por lo que ve a los servicios financieros básicos en todas las sucursales telegráficas se puede realizar disposición de efectivo con tarjeta de débito o crédito, consulta de saldos y consulta de movimientos.

SEPTIMO.- Que se incluye en el cuerpo del presente dictamen el convenio a celebrar entre "EL MUNICIPIO" y "TELECOMM", el cual se señala a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA E ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "TELECOMM"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes:
 - 1.1 Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el H. Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.
 - 1.2 Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
 - 1.3 Que el M.C.S. HECTOR INSUA GARCÍA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los

FG
E



ACTAS DE CABILDO

1304

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio 2015, y mediante Acta No. 126 de fecha 15 de octubre de 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

- I.4 Que el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA en su carácter de SÍNDICO, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de Junio de 2015, y mediante Acta No.126 de fecha 15 de Octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.
- I.5 Que el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN en su carácter de SECRETARIO tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita su personalidad mediante Acta No. 01 de fecha 16 de Octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por el que se designó como Secretario y toma protesta legal al cargo.
- I.6 Que tiene su domicilio fiscal en Torres Quintero número 85, zona centro, Colima, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente contrato.
- I.7 Que mediante sesión xxxxx celebrada el xx de xxxx de xxxx, el H. Cabildo aprobó en su xxxxxx punto, la autorización al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del convenio de Colaboración que se suscribe.

II. Declara "TELECOMM" por conducto de su representante:

- II.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el día 20 de agosto de 1986 y reformado por diversos ordenamientos publicados en el mismo órgano informativo de fechas 17 de noviembre de 1989, 29 de octubre de 1990, 6 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es la prestación de servicios públicos de telégrafos, radiotelegrafía, la comunicación vía satélite y los de telecomunicaciones.
- II.2 Que la Licda. Marina Alfaro de Anda en su carácter de Gerente Estatal de Colima, de "TELECOMM" firma el presente convenio de conformidad con el poder que para tal efecto le fue otorgado mediante testimonio notarial número 39,730 de fecha 30 de abril del año 2014, pasado ante la fe del notario público número 221 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Talavera Autrique, con registro número 39730 en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE).
- II.3 Que a través de la oficina telegráfica, instalada en la comunidad de Tepames perteneciente al Municipio de Colima, se prestan los servicios propios del Organismo, haciendo necesaria la colaboración por parte del Municipio de Colima para la adecuada prestación de los mismos, por lo que en consecuencia se celebra el presente convenio.
- II.4 Que para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que le marcan las distintas leyes fiscales, su representado está debidamente dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y le corresponde la cédula fiscal número TME891117F56.
- II.5 Que tiene su domicilio fiscal en Avenida Insurgentes número 680, colonia Camino Real en la ciudad de Colima, Colima, Código Postal 28040, mismo que se señala para todos los efectos del presente contrato.

III. Declaran "AMBAS PARTES":

- III.1 Que vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "EL MUNICIPIO" y "TELECOMM" acuerdan llevar a cabo acciones de colaboración a efecto de procurar el correcto funcionamiento de la oficina de servicios de Telecomunicaciones que presta directamente "TELECOMM" y que se ubica en la Comunidad de Tepames, perteneciente al Municipio de Colima, pudiendo consistir dicha colaboración en la aportación económica que haga el Municipio para el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

138

pago de los gastos de ocupación del inmueble en que se ubica la oficina de servicios o la que en su momento determinen las partes.

SEGUNDA. "TELECOMM" acepta que el objeto del presente convenio será únicamente respecto de la oficina de servicios que opera en la Comunidad de Tepames, Colima y que se ubica en calle Francisco I. Madero Sur número 38-A, de la Localidad de Tepames, Colima.

TERCERA. La vigencia del presente convenio iniciará a partir del 01 de enero de 2017 al 15 de octubre de 2018, al término de su vigencia no podrá tenerse por renovado, siendo necesaria la celebración de un nuevo convenio.

CUARTA. "EL MUNICIPIO", cubrirá los gastos que genere la ocupación del inmueble por parte de "TELECOMM" o en su caso procurará proporcionar un local que cuente con las condiciones indispensables para la prestación de los servicios públicos de Telecomunicaciones.

QUINTA. "TELECOMM" podrá colocar en el exterior e interior del inmueble anuncios y signos propios de la naturaleza de los servicios públicos que presta, sin que ello implique el pago de impuestos municipales, que en su caso se pretendan cobrar, así como para realizar las modificaciones que para dicho efecto requiera "TELECOMM", siendo estas realizadas en material desmontable, de manera tal que no se afecte en su forma original el inmueble.

SÉXTA. Las partes convienen en que el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este convenio, darán lugar a la rescisión, sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones previa notificación por escrito, con una anticipación de treinta días naturales.

SÉPTIMA. El contenido de este convenio sólo podrá modificarse por acuerdo expreso de "LAS PARTES", y deberá otorgarse por escrito, por lo que cualquier modificación o alteración a su contenido en forma distinta no será válido.

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen que todo lo no previsto en el presente convenio se regirá por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Colima y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima.

NOVENA. Para la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente instrumento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la ciudad de Colima, Estado Colima, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leídas las cláusulas por las partes y enteradas de su contenido y alcance, el presente convenio de colaboración lo firman al calce y al margen los que en el intervinieron, en original y por triplicado, en la Ciudad de Colima, Estado Colima, el día

POR "EL MUNICIPIO"

POR "TELECOMM"

M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA
GERENTE ESTATAL COLIMA

L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA
SINDICO

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO FEDERAL, EN FECHA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tienen a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza suscribir el "Convenio de Colaboración" a celebrarse con Telecomunicaciones de México, Organismos Descentralizados del Gobierno Federal "TELECOMM" y este H. ayuntamiento, únicamente respecto de la oficina de servicios que opera en la Comunidad de Tepames, con domicilio en *Francisco I. Madero Sur No. 38-A. La vigencia para el convenio se está considerando del 01 de Enero de 2017 al 15 de octubre de 2018.*-----

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal, Sindico y Secretario de este H. Ayuntamiento lo anteriormente señalado para que en el marco de sus atribuciones procedan a informar a su contraparte de TELECOMM, la autorización para la firma del convenio señalado en supralíneas.-----

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, el día 28 de Febrero del 2017.-----

FG.



ACTAS DE CABILDO

1863

Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza dejar sin efecto el Acuerdo Séptimo del Acta de la Sesión de Cabildo N° 64, mediante el cual se aprobó la jubilación de la **C. Silvia Ramírez Solano**, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45 fracciones IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-202/2017, de fecha 10 de febrero de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a ésta Comisión, mediante el cual remite, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, la solicitud de dejar sin efecto el acuerdo que aprueba su jubilación para la C. Silvia Ramírez Solano, en virtud del escrito presentado ante la Oficialía Mayor de Este Ayuntamiento en fecha 17 de Noviembre del año 2016.-----

Así mismo mediante memorándum No. S-214/2017, de fecha 14 de febrero de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, el cual en alcance al memorándum No. S-202/2017, remite la comunicación presentada por la C.P. Maria de los Ángeles Díaz Guerrero, Directora de Recursos Humanos, en la que solicita que el Cabildo deje sin efecto el acuerdo que autoriza la jubilación para la C. Silvia Ramírez Solano, que fue autorizado en la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2016.-----

SEGUNDO.- Encontramos los antecedentes de la solicitud presentada por la Directora de Recursos Humanos de esta entidad municipal en lo aprobado en la sesión extraordinaria de Cabildo número 33 celebrada el día 15 de diciembre del año 2016, en el punto séptimo del orden del día, relativo a la lectura, discusión, y aprobación en su caso del dictamen que aprueba jubilaciones y pensiones de trabajadores del municipio, presentado por la Comisión de Hacienda Municipal; según consta en acta de la sesión de Cabildo número 64, en la cual se aprobó en el acuerdo de Cabildo número séptimo del citado dictamen lo siguiente: ...-----

"SÉPTIMO.- Se aprueba la Jubilación de la C. SIVIA RAMIREZ SOLANO y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando noveno de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 28 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.-----

NOMBRE	PUESTO	Fecha de ingreso	Antigüedad	Cantidad mensual	Cantidad anual
Silvia Ramírez Solano	Encargado General	1o de Mayo de 1983	28 años	\$17,562.13	\$210,745.56

TERCERO.- Que anexo al memorándum No. S-214/2017, de fecha 14 de febrero de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, se encuentra la comunicación de la C.P. Maria de los Ángeles Díaz Guerrero, Directora de Recursos Humanos, mediante memorándum número 02-OM-RH-009/2017 en el que expone lo acontecido con el trámite administrativo relativo a la solicitud de pensión para la C. Silvia Ramírez Solano, que recayó en la autorización de jubilación por el Cabildo municipal, que se solicita dejar sin efecto, exponiendo lo siguiente:-----

*Mediante oficio del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima número 252-STSHAC-2016 de fecha 04 de abril del 2016, solicitan la jubilación de la trabajadora antes



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

137

mencionada y se anexa escrito de fecha 31 de marzo del 2016 donde la C. Silvia Ramírez Solano hace dicha petición.

Con oficio número 02-P-OM-096/2016 de fecha 05 de diciembre del año 2016 es turnada la propuesta de jubilación de la trabajadora. Y mediante acta No. 64 correspondiente a la sesión Extraordinaria que celebro el H. Cabildo el día 15 de diciembre del año próximo pasado. Se autoriza su jubilación.

Con fecha 23 de Noviembre, la C. Silvia Ramírez Solano, mediante escrito manifiesta su deseo de seguir laborando en esta institución, mismo que por error administrativo no se turnó a la persona encargada del trámite de jubilaciones, para cancelar este movimiento.

CUARTO.- Que teniendo en consideración lo solicitado por la trabajadora Silvia Ramírez Solano mediante los escritos de fecha 17 de Noviembre del año 2016 y el último de ellos presentado el día 07 de febrero del presente año, en el que expresa su solicitud de no hacer uso de los derechos consagrados por el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima remitidos mediante memorándum número No. S-202/2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, y debido a un error administrativo que ya asumió la Dirección de Recursos Humanos, esta Comisión considera restituir como trabajadora activa del H. Ayuntamiento de Colima y mantener la relación laboral con la C. Silvia Ramírez Solano de conformidad al artículo 26 fracción III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, apostándole al valor humano que tiene como trabajadora del H. Ayuntamiento de Colima, en su experiencia acumulada en los años de trabajo que lleva laborando en esta entidad municipal, manteniendo así una plaza en activo reduciendo los costos presupuestales que conlleva la jubilación de la trabajadora.

QUINTO.- La Comisión dictaminadora en base a lo que establece los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez analizada la documentación turnada en el memorándum No. No. S-202/2017, de fecha 10 de febrero de 2017 y S-214/2017, de fecha 14 de febrero de 2017, suscritos por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, soporte de la solicitud del presente dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, dejar sin efecto el acuerdo séptimo de Cabildo del dictamen que aprueba jubilaciones y pensiones de trabajadores del municipio, presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, aprobado en el punto séptimo del orden del día de la sesión extraordinaria número 33, según consta en el acta número 64 de sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Sindico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba dejar sin efecto el acuerdo séptimo de cabildo del dictamen del Cabildo que aprueba la jubilación de la C. Silvia Ramírez Solano trabajadora del municipio, presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, aprobado en el punto séptimo del orden del día de la sesión extraordinaria número 33, según consta en el acta número 64 de sesión de Cabildo, así como las consecuencias jurídicas que ello implica de conformidad a los acuerdos décimo primero y décimo segundo del dictamen de referencia.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Recursos Humanos, a efecto de que realice los trámites correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 28 de Febrero del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, dio lectura al Dictamen que aprueba la designación definitiva de las mujeres que resultaron merecedoras del Reconocimiento "Mujer Colima 2017", así como llevar a cabo la Sesión Solemne el día 8 de marzo del presente, a las 19:00 horas, en el Patio Central del H. Ayuntamiento, el cual se transcribe a continuación.

[Handwritten signature]

FG

g

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

1234

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

HONORABLE CABILDO,
Presente.-

La Comisión para la IGUALDAD DE GENERO integrada por las CC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ e IGNACIA MOLINA VILLARREAL, Municipales, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracción V inciso g) y VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 121 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, recibimos memorandos No. S- 193/2017 y S-238/2017, de fecha 09 y 16 de febrero de 2017, signados por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnados a esta Comisión, para analizar y atender la solicitud efectuada por la LICDA. ELVA ARGELIA LOPEZ ZUÑIGA Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la relación de las Mujeres que resultaron ser las merecedoras del Reconocimiento Mujer Colima 2017 en cada una de las categorías convocadas, adjuntando copia del acta respectiva. -----

SEGUNDO.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de enero de 2017, en el Punto V del Orden del día se aprobó lanzar la convocatoria dirigida a todos los sectores sociales, organizaciones civiles, empresariales y no gubernamentales a realizar las propuestas de mujeres que se consideraran merecedoras del Reconocimiento "MUJER COLIMA 2017", en las categorías siguientes: -----

- I. Mujer Destacada en el Ámbito Académico;
- II. Mujer destacada en los cambios del Trabajo Social: De obras asistenciales o filantrópicas;
- III. Mujer destacada en el campo de la ciencia o la tecnología;
- IV. Mujer destacada en el ámbito deportivo
- V. Mujer destacada en el ámbito cultural;
- VI. Mujer destacada en el impulso al Desarrollo Rural;
- VII. Mujer destacada en el Sector Empresarial

En reconocimiento a su trayectoria y mérito ejemplar en los ámbitos académico, social, científico, deportivo, cultural, rural y empresariales. Lo anterior consta en acta de cabildo no. 69 de fecha 14 de enero del presente año. -----

TERCERO.- Que de conformidad al Oficio No. IMMC016/2017 de fecha 16 de febrero del 2017, que suscribe la LCDA. ELVA ARGELIA LOPEZ ZUÑIGA, en su carácter de Directora del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, solicita que este H. Cabildo apruebe la designación definitiva de la relación de las mujeres que por acuerdo de fecha 07 de febrero de 2017, en segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de las Mujeres para el Municipio de Colima, resultaron ser merecedoras del Reconocimiento "Mujer Colima 2017", en cada una de las categorías convocadas, para que en el marco de la celebración anual del "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER", se lleve a cabo la entrega de este reconocimiento en Sesión Solemne el próximo 08 de marzo. -----

Relación de las ganadoras del Reconocimiento Mujer Colima 2017

CATEGORIA	NOMBRE COMPLETO
Mujer destacada en el ámbito académico	MARIA GUADALUPE CHAVEZ MENDEZ
Mujer destacada en los campos de Trabajo Social: de Obras Asistenciales o Filantrópica	LEONOR SANCHEZ MENDOZA
Mujer destacada en el campo de la ciencia o en la Tecnología	SARA SANDOVAL CARRILLO
Mujer destacada en el ámbito Deportivo	PATRICIA CIFUENTES SILVA
Mujer destacada en el ámbito cultural	MA. DOLORES MARQUEZ AMEZCUA
Mujer destacada en el impulso al Desarrollo Rural	CONSUELO LARIOS VALDEZ
Mujer destacada en el Sector Empresarial	ROSSELLA GERINI NOVARO

CUARTO.- Que de acuerdo al Acta 02/2017, de fecha 07 de febrero de 2017, los integrantes del Consejo Directivo del Instituto de las mujeres para el Municipio de Colima; ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN en suplencia del Presidente del Consejo, LICDA. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA Regidora Presidenta de la Comisión de Atención a la Mujer, DRA. CLAUDIA YAÑEZ VELASCO, consejera, DRA. ROSALBA THOMAS



ACTAS DE CABILDO

MUÑOZ Consejera, LIC. HECTOR CERVANTES BRICEÑO, Director de Planeación, C. JOSE DONALDO RICARDO ZUÑIGA, Director de Desarrollo Social, MTRA. PATRICIA CRUZ TOPETE, Directora del DIF Municipal, ING. PETRONILO GALLEGOS SOLIS, Director de Desarrollo Rural, LIC. PABLO FRANCISCO CEBALLOS VELASCO, Director de Desarrollo Económico, LICDA ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, Regidora, LICDA LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, Regidora, C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ, Regidora, LICDA. IGNACIA MOLINA VILLARREAL, regidora y la LICDA. ELVA ARGELIA LOPEZ ZUÑIGA, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Directivo, celebraron la Segunda Sesión Extraordinaria, y que conforme al punto III del Orden del Día se realizó la presentación, discusión y la aprobación, de las propuestas para recibir el Reconocimiento: "MUJER COLIMA 2017", misma que se cita textualmente:

TERCER PUNTO.- El Ing. Francisco Santa Roldán, dio inicio a la presentación, discusión y aprobación de las propuestas para recibir el reconocimiento "Mujer Colima 2017", solicitando a la Secretaria técnica que informará sobre las propuestas recibidas, quedando como sigue:-----

Para la categoría "**Mujeres Desatacadas en el ámbito académico**" se procedió a la lectura de los Generales y síntesis curricular de cada una de las propuestas presentadas y luego del análisis exhaustivo y correspondiente discusión, el Ing. Francisco Santa Roldán puso a consideración del pleno las propuestas que allí se exhibieron, acordándose por UNANIMIDAD que la aprobada para recibir el reconocimiento sería la **Dra. María Guadalupe Chávez Medina.**-----

Para la categoría "**Mujeres Destacadas en los Campos del Trabajo Social, de Obras Asistenciales o Filantrópicas**" se procedió a la lectura de los Generales y síntesis curricular de cada una de las propuestas presentadas, donde a propuesta del consejero Donaldto Zúñiga, se puso a consideración del Consejo el traslado de la propuesta C. Consuelo Larios Valdez, a la categoría del Impuso al desarrollo Rural, siendo aprobado por UNANIMIDAD. Luego de lo anterior se procedió a la discusión de las propuestas restantes, poniéndose a consideración del pleno las mismas que allí se exhibieron, acordándose por Mayoría que la aprobada para recibir el reconocimiento sería la **C. Leonor Sánchez Mendoza.**-----

Para la categoría "**Mujeres Desatacadas en el campo de la ciencia o la tecnología**" de igual modo, se procedió a la lectura de los Generales y síntesis curricular de cada una de las propuestas presentadas, a lo que la Consejera Rosalba Thomas refirió que no es muy clara la distinción entre la categoría que reconoce a la Academia y esta que reconoce la ciencia, toda vez que toda ciencia conlleva trabajo académico, sugirió que para esta habría que resaltar el mérito en la tecnología, o en su caso poder fusionar tanto la categoría del ámbito académico y esta. Luego de esta intervención y una amplia discusión, el Ing. Francisco Santana Roldán puso a consideración del pleno las propuestas que allí se exhibieron, acordándose por UNANIMIDAD que la aprobada para recibir el reconocimiento sería la **Dra. Sara Sandoval Carrillo.**-----

Para la categoría "**Mujeres Desatacadas en el ámbito deportivo**" de igual manera se procedió a la lectura de los Generales y Síntesis curricular de cada una de las propuestas presentadas y luego del análisis exhaustivo y correspondiente discusión, el Ing. Francisco Santana Roldán puso a consideración del pleno las propuestas que allí se exhibieron, acordándose por UNANIMIDAD que la aprobada para recibir el reconocimiento sería la **L.E.F. Patricia Cifuentes Silva.**-----

Para la categoría "**Mujeres Destacadas en el ámbito cultural**" se procedió a la lectura de los Generales y síntesis curricular de cada una de las propuestas presentadas y luego del análisis exhaustivo y correspondiente discusión, el Ing. Francisco Santana Roldán puso a consideración del pleno las propuestas que allí se exhibieron, acordándose por Mayoría que la aprobada para recibir el reconocimiento sería la **C. Ma. Dolores Márquez Amezcua.**-----

Para la categoría "**Mujeres Destacadas en el impulso del desarrollo rural**" se procedió a la lectura de los Generales y síntesis curricular de cada una de las propuestas presentadas, incluida la **C. Consuelo Larios Valdez** y luego del análisis exhaustivo y correspondiente discusión, el Ing. Francisco Santana Roldán puso a consideración del pleno las propuestas que allí se exhibieron, acordándose por Mayoría que la aprobada para recibir el reconocimiento sería la **C. Consuelo Larios Valdez.**-----

Finalmente, para la última categoría "**Mujeres Destacadas en el sector empresarial**" se procedió a la lectura de los Generales y síntesis curricular de cada una de las propuestas presentadas y luego del análisis exhaustivo y discusión, el Ing. Francisco Santana Roldán puso a consideración del pleno

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, initials 'FG', 'L', 'S', 'C', and 'M'.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature 'AB' in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

1824

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

las propuestas que allí se exhibieron, acordándose por Mayoría que la aprobada para recibir el reconocimiento sería la **Licda. Rossella Gerini Novaro.**-----

CUARTO.- De lo anterior, las Múnicipes integrantes de la Comisión que dictamina no tienen inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, autorizar la designación definitiva de las mujeres que por Acuerdo de fecha 07 de febrero de 2017, en **Segunda Sesión Extraordinaria** del Consejo Directivo de las Mujeres para el Municipio de Colima, resultaron ser merecedoras del Reconocimiento "**Mujer Colima 2017**", en cada una de las categorías convocadas, para efecto de que en el marco de la celebración anual del "**DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**", se lleve a cabo la entrega de este reconocimiento en Sesión Solemne el próximo 08 de marzo del presente año. Dando cumplimiento al artículo 6 del Acuerdo para instituir el reconocimiento "**Mujer Colima**", que establece: "Una vez deliberado las galardonadas, la Comisión para la igualdad de Género, elaborará el dictamen respectivo, en el que se someterá a Cabildo, la designación definitiva", Coincidimos en la importancia de reconocer a estas galardonadas, ya que son fuente de inspiración a otras generaciones, e incentivarlas a trabajar en pro de la mujer, desde los diferentes ámbitos en que se desempeñan, en celebrarlas este 8 de marzo, por sus logros obtenidos y motivarlas a que sigan en la reivindicación de la igualdad social entre el hombre y la mujer.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión para la Igualdad de Género, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la designación definitiva de las mujeres que por Acuerdo de fecha 07 de febrero de 2017, en Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de las Mujeres para el Municipio de Colima, resultaron ser merecedoras del Reconocimiento "Mujer Colima 2017", en cada una de las categorías convocadas, para quedar en los términos siguientes:-----

Reconocimiento Mujer Colima 2017

CATEGORIA	NOMBRE COMPLETO
Mujer destacada en el ámbito académico	MARIA GUADALUPE CHAVEZ MENDEZ
Mujer destacada en los campos de Trabajo Social: de Obras Asistenciales o Filantrópica	LEONOR SANCHEZ MENDOZA
Mujer destacada en el campo de la ciencia o en la Tecnología	SARA SANDOVAL CARRILLO
Mujer destacada en el ámbito Deportivo	PATRICIA CIFUENTES SILVA
Mujer destacada en el ámbito cultural	MA. DOLORES MARQUEZ AMEZCUA
Mujer destacada en el impulso al Desarrollo Rural	CONSUELO LARIOS VALDEZ
Mujer destacada en el Sector Empresarial	ROSSELLA GERINI NOVARO

SEGUNDO.- Los Reconocimientos, se otorgarán en el marco de la celebración del día Internacional de la Mujer, en Sesión Solemne, a las **19:00 hrs.**, del día **Miércoles 08 de marzo del presente año**, que se llevará a cabo en el "**PATIO CENTRAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**".-----

TERCERO.- Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento y a la Oficialía Mayor, realicen lo conducente para llevar a efecto dicho evento.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 28 días del mes de febrero del 2017.-----

Agregó la Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva con fundamento en el Artículo 42 pedirle a los integrantes del Cabildo se declare Recinto Oficial el Patio Central de este H. Ayuntamiento para llevar a cabo la entrega de reconocimientos que se otorgarán en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora, con la solicitud que acaba de ser leída, solicito se recabe la votación económica correspondiente.-----



ACTAS DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos con la solicitud realizada por la Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, para declarar Recinto Oficial el Patio Central de la Presidencia Municipal y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Quinta del Fraccionamiento denominado "VALLE REAL", el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-206/17, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-055/17**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal de la Etapa Quinta del Fraccionamiento "VALLE REAL", ubicado al sur de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el **C. JAVIER GARCIA GONZALEZ**, propietario del fraccionamiento, a través de su Apoderado Legal **ING. CARLOS MANUEL SAUCEDO MUNGUÍA** en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora **DCV DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.**, presentó ante la dependencia municipal, oficio de fecha 03 de febrero de 2017, en que solicita la Incorporación Municipal de la Etapa Quinta del Fraccionamiento "VALLE REAL".

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. DGDS-056/2017, de fecha 10 de febrero del año en curso, expedido por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y con el Refrendo y Modificación de la Licencia de Urbanización y Edificación de manera simultánea del Fraccionamiento denominado "VALLE REAL" (Etapas 2, 3, 4, 5 y 6).

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **10,222.42 M²**, de los cuales: **3,799.37 M²** corresponden al área de vialidad y **6,423.05 M²** al área vendible., mismos que se distribuyen en 50 lotes que son los siguientes:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

124v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ETAPA 5					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUPERFICIE VENDIBLE (M ²)	SUPERFICIE DE CESIÓN (M ²)
02-01-21-118	1	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	189.03	
	14	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	13	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	12	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	11	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	10	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
02-01-21-117	9	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	163.57	
	1	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	132.44	
	26	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	25	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	24	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	23	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	22	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	21	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	20	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	19	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	18	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	17	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	16	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	15	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	170.60	
02-01-21-116	1	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	195.35	
	10	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	9	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	8	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
02-01-21-113	7	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	149.40	
	2	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	169.87	
	3	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	4	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	5	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	6	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	158.90	
02-01-21-114	14	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	155.97	
	13	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	12	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	11	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	10	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	9	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	8	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	7	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	6	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	5	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	4	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	3	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
02-01-21-115	2	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	147.07	
	8	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	135.55	
	7	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	6	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	5	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	4	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	3	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	117	
	2	H4-U	CALLE DIEGO VELAZQUEZ	209.30	

Handwritten notes: 5, 16

Handwritten notes: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	50	6,423.05
Área Vendible	50	6,423.05
Área de Vialidad		3,799.37
Área Total	50	10,222.42

De lo expuesto anteriormente se desprende que, la etapa a incorporar, presenta una superficie total de 10,222.42 M², integrada por 50 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), que integran una superficie de área vendible de 6,423.05 M² y una superficie de Vialidad de 3,799.37 M². Etapa que no



ACTAS DE CABILDO

[Handwritten signature]

contempla áreas de cesión, ya que las mismas se encuentran identificadas dentro de la etapa Sexta, de conformidad con el Refrendo y Modificación de la Licencia de Urbanización y Edificación de manera simultánea del Fraccionamiento denominado "VALLE REAL" (Etapas 2, 3, 4, 5 y 6) de fecha 08 de julio de 2016, mediante oficio No. DGDS-215/2016, signada por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable, en la que se establece una vigencia al 08 de julio de 2021. -----
QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 07 de febrero del 2017, en el fraccionamiento "RESIDENCIAL VALLE REAL", se reunieron: los CC. **Fabián Javier García González y/o el Ing. Carlos Manuel Saucedo Munguía**, en su carácter de promotores del citado fraccionamiento, el Arq. **Juan Carlos Castañeda Ortiz**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el Ing. **Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el Ing. **Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. **Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el Ing. **Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público, C. **José de Jesús González Dueñas**, en su carácter de Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. **Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la Arq. **Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; el Arq. **Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Lic. **German Sánchez Álvarez**, en su Carácter de Regidor y Presidente de la misma; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento "Valle Real", Etapa Quinta a lo que se observó lo siguiente:-----

[Handwritten initials and signatures: JG, FG, LG, etc.]

- A) Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV) y cumplen con las especificaciones asentadas en proyecto ejecutivo de urbanización autorizado por este H. Ayuntamiento, guardando congruencia con lo establecido en el artículo 328 fracc. D de la ley de asentamientos humanos del estado de colima para los desarrollos que promueven de manera anticipada la incorporación municipal.
- B) Que se ha otorgado la fianza señalada en los artículos 306, 307 y 328 inciso e), de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.
- C) Que los trabajos faltantes quedaran concluidos en la cuarta semana del mes de febrero de 2017 de acuerdo a calendario de obra presentado, y en caso de no concluirse, la empresa acepta se realice el cobro de las fianzas depositadas y no podrán incorporarse etapas posteriores de conformidad con el artículo 328 en su inciso "f".
- D) Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal de la Etapa Quinta del Fraccionamiento denominado "VALLE REAL".-----

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Etapa Quinta del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Quinta del Fraccionamiento denominado "VALLE REAL", ubicado al sur de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **10,222.42 M²**, de los cuales **3,799.37 M²** corresponden al área de vialidad y **6,423.05 M²** corresponden al área vendible., misma que promueve el C. ING. **CARLOS MANUEL SAUCEDO MUNGUÍA** en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora "DCV DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDA, S.A. DE C.V".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

170v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Etapa Quinta del Fraccionamiento denominado "VALLE REAL", comprende un total de 50 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U).

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador, otorga una fianza hasta por la cantidad de \$ 1'551,787.56 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 56/100 M.N.), con póliza No. 3720-10386-0, misma que fue expedida por AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V., en fecha 28 de julio de 2016, a favor de este H. Ayuntamiento, para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de las Etapas 2,3,4, 5 y 6.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 24 veinticuatro días del mes de febrero del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOTERCER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "VALLE REAL", el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO

Presente

La COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, integrada por los CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b) y d), fracción VII, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII y XXV, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-02/17, suscrito por el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para el conocimiento, estudio y aprobación, en su caso, el memorándum No. DGDS-DDU-306/16, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, en el que adjunta el Dictamen Técnico para la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "VALLE REAL", ubicado al suroeste de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que de conformidad a los antecedentes, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "VALLE REAL", fue aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 23 de agosto de 2005, y publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 15 de octubre de 2005, promovido por la Constructora Ochoa Llamas S.A de C.V.



ACTAS DE CABILDO

171

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Posteriormente, en sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 8 de junio de 2006, fue aprobada una Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "VALLE REAL" y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 29 de julio de 2006, promovido por la Constructora Ochoa Llamas S.A de C.V.

La empresa promotora Constructora Ochoa Llamas S.A de C.V., solicitó la incorporación Municipal de la Primera Etapa, misma que fue aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 22 de agosto de 2006., contemplando una superficie a incorporar de 13,549.10 M² de los cuales: 4,319.58 M² corresponden al área de vialidad y 9,229.52 M² corresponden a la superficie vendible, dicha incorporación fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 26 de agosto de 2006.

De igual manera, la empresa Promotora Constructora Ochoa Llamas S.A de C.V, solicito la FE DE ERRATAS a la Incorporación anticipada de las etapas 7, 8 y 9, que en conjunto integran una superficie de 35,525.889 M², distribuidos en 167 lotes, de los cuales 145 lotes se identificaron como tipo H4-U, 15 lotes como tipo MB-3, 4 lotes MD-3, 2 lotes EV y un lote IN, correspondiendo 21,823.159 M² a la superficie vendible, 11,646.78 M² al área de vialidad y 2,055.95 M² a la superficie de áreas de cesión. Aprobándose lo anterior, en Sesión Extraordinaria de Cabildo el día 20 de diciembre de 2008, y publicándose en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 12 de enero de 2009.

Posteriormente, mediante escritura pública número 54,955 de fecha del 07 de octubre de 2015, otorgada por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaría pública número 9 de la ciudad de Colima, se hace constar el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN que otorga el propietario del predio SR. FABIÁN JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ, a favor de la empresa "DCV DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA S.A. DE C.V., en dicho poder se establece que la empresa apoderada realice y/o tramite, y/o ejecute las obras de urbanización respecto del inmueble correspondiente al predio rústico identificado con el número 144 Z-1 P3/3, ya sea en su totalidad o por áreas y realizar los pagos que para ellos se requieran, ante los organismos y/o dependencias gubernamentales, y/o autoridades.

TERCERO.- Que de acuerdo al Dictamen Técnico para la Segunda Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "VALLE REAL" ubicado al suroeste de la ciudad de Colima, se hace constar que DCV DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA S.A. DE C.V., empresa promotora del citado fraccionamiento, a través del ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS, perito en proyectos de urbanización con número PU-02-01-RF, presentó ante la Dirección de Desarrollo Urbano el estudio correspondiente, para la autorización de la misma por el H. Cabildo, modificación que surge con motivo de que la perforación del pozo profundo no se realizó en el lote que originalmente se había destinado para ese fin, aunado a ello, el tanque elevado se instaló en un lote separado al del pozo, específicamente en la manzana central que es donde se encuentra el área de cesión del fraccionamiento.

Conforme a la memoria descriptiva de esta segunda modificación, el área de aplicación es únicamente en tres manzanas (M-94, M-111, M112 y M-122).

MANZANA	LOTE	SITUACIÓN AUTORIZADA		MODIFICACIÓN		
		SUPERFICIE	USO	LOTE	SUPERFICIE	USO
094	3	470.75m ²	IN	3	470.75m ²	MD-3
111	2	2058.02m ²	EI	2	1.829.79m ²	EI
112	3			3	228.23m ²	IN
	6	174.37m ²	MB-3	6	349.86m ²	EV
	7	163.67m ²	MB-3	7	158.86m ²	MB-3
122	8	170.49m ²	MB-3			
	1	189.55m ²	H4-U		423.55m ²	IN
	9	117.00m ²	H4-U			
	10	117.00m ²	H4-U			

Las modificaciones de manera puntual son las siguientes:

- Se modifica el lote 3 de la manzana 94 pasando de IN a lote MD-3 en virtud de que la perforación del pozo profundo se realizó en la manzana 122.
- Se modifica el lote 2 de la manzana 111 generando un lote con destino IN donde se construirá un tanque elevado para la distribución del agua potable.
- Se modifica la manzana 122 ya que se fusionan los lotes 1, 9, 10 para generar un lote con una superficie de 423.55 M² donde se realizó la perforación del pozo profundo.



ACTAS DE CABILDO

1714

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- Finalmente, para dar cumplimiento al requerimiento de área de cesión, se genera un lote en la manzana 112 como espacios verdes y abiertos.
- Cabe hacer la aclaración que los lotes IN de acuerdo al Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima no son computables como áreas de cesión para destinos de Equipamiento Urbano.
- Se corrige un error de 2.89 M² que tenía de menos el área de vialidad.

USO	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		MODIFICACIÓN	
	LOTES	SUP	LOTES	SUP
H4-U	427	53,822.43	424	53,395.99
MB-3	46	7,910.61	44	7,560.76
MD-3	4	1,311.68	5	1,782.43
EI	1	2,058.02	1	1,829.79
EV	3	6,897.08	4	7,246.94
IN	1	470.75	2	651.78
TOTAL =	482	76,758.47	480	72,470.58

Con la modificación del número de lotes y superficies por cada uno de los usos, el área de cesión también sufre cambios los cuales se enlistan en la siguiente tabla:

USO	SITUACIÓN AUTORIZADA			MODIFICACIÓN		
	LOTES	SUPERF.	REQUERIMIENTO	LOTES	SUPERF.	REQUERIMIENTO
H4-U	427	53,822.43	$(427 \times 17) = 7,259.00$	424	53,395.99	$(424 \times 17) = 7,208.00$
MB-3	46	7,910.61	$(7,910.61 \times 0.20) = 1,582.12$	44	7,560.76	$(7,560.76 \times 0.20) = 1,512.15$
MD-3	4	1,311.68	$(1,311.68 \times 0.20) = 262.34$	5	1,782.43	$(1,782.43 \times 0.20) = 356.49$
TOTAL	477	63,044.72	9,103.46	473	62,739.18	9,076.64

Lotes para cesión de destinos de equipamiento urbano.

USO	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		MODIFICACIÓN	
	LOTES	SUP	LOTES	SUP
EI	1	2,058.02	1	1,829.79
EV	3	6,897.08	3	7,246.94
IN	1	470.75	2	651.78
TOTAL =	5	9,425.85	6	9,728.51

Considerando que los lotes IN no son computables para efectos del requerimiento de área de cesión para destinos de Equipamiento Urbano, en esta segunda modificación se presenta un requerimiento de 9,076.64 M², teniendo 4 lotes para destinos de equipamiento urbano que sumados generan una superficie de 9,076.73 M² con lo cual se cumple con la superficie requerida.

	SITUACIÓN AUTORIZADA	MODIFICACIÓN
Cesión de Cálculo	9,103.46 M ²	9,076.64 M ²
Cesión de Proyecto	8,955.10 M ²	9,076.73 M ²
Diferencia	-148.36 M ²	0.09 M ²

Finalmente, el resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE ÁREAS MODIFICADO		
ÁREA VENDIBLE	63,044.72m ²	54.15%	ÁREA VENDIBLE	62,739.18	53.89%
ÁREA DE CESIÓN (EI+EV+IN)	9,425.85m ²	8.10%	ÁREA DE CESIÓN (EI+EV)	9,076.73	7.80%
			ÁREA IN	651.78	0.56%
ÁREA DE VIALIDAD	43,950.36	37.75%	ÁREA DE VIALIDAD	43,953.25	37.75%
	116,420.94 M²	100%		116,420.94 M²	100%



ACTAS DE CABILDO

110

CUARTO.- Que del proyecto para la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "VALLE REAL", se puede advertir lo siguiente:-----

- I.- El número de manzanas sigue siendo el mismo.
- II.- Se disminuye en 3 el número de lotes con uso H4-U.
- III.- Se disminuye en 2 el número de lotes con uso MB-3
- IV.- Aumenta en 1 el número de lotes con uso MD-3
- V.- Aumenta en 1 el número de lotes IN
- VI.- Disminuye el área vendible del fraccionamiento en 305.54 M².
- VII.- Se incrementa el área total de cesión para destinos de equipamiento e infraestructura en 302.66 M².
- VIII.- El área de vialidad aumenta en 2.89 M².

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "VALLE REAL", se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 26 de Diciembre de 2016, suscrito por la C. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR Directora de Desarrollo Urbano, en el que se hace constar que la Dirección, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad para la Segunda modificación.-----

SEXTO.- Que es facultad del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, de vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b)., y con la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, señalada en el artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, esta Comisión dictamina la factibilidad para someter a consideración del H. Cabildo, la Segunda Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "VALLE REAL".-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "VALLE REAL", ubicado al suroeste de la ciudad de Colima, con una superficie total de 116,420.94 M², que promueve la empresa DCV DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA S.A. DE C.V., promotora del citado fraccionamiento, a través del ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS, perito en proyectos de urbanización con número PU-02-01-RF., puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., en los términos referidos en el CONSIDERANDO TERCERO de este Dictamen.-----

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a la Segunda Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "VALLE REAL", así mismo proceda a su inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.-----

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.-----

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles., de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 144 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 24 veinticuatro días del mes de febrero del 2017.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Handwritten signature: *[Large signature]*

Handwritten initials: *FS*

Handwritten initials: *[Signature]*

Handwritten initials: *[Signature]*

Handwritten initials: *[Signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

1927

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

DECIMOCUARTO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, a nombre de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Planeación, Desarrollo Social y Atención a Migrantes y de Hacienda Municipal dio lectura al Dictamen que autoriza los refrendos presupuestales por la cantidad de \$14'477,723.93, para que se integren al POA 2017 y que ampliará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017 por la misma cantidad, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO,

Presente.-

Las Comisiones de **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE**, así como **DE HACIENDA MUNICIPAL**, integradas por los **CC. HÉCTOR INSUA GARCÍA, INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO y FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Municipales, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracciones II y IV, 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones IV y VII, 47 fracción IV, inciso b), y fracción VI, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII, 112 fracción III y VIII y 124 fracción VII y IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S- 162/2017**, de fecha 02 de febrero de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del Presidente Municipal, **LIC. HÉCTOR INSUA GARCÍA**, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio no. 02- DP-008/2017, de fecha 30 de enero de 2017, el **LIC. HÉCTOR CERVANTES BRICEÑO**, Director de Planeación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, el refrendo a obras no ejercidas durante el 2016, que formarán parte del Programa Operativo Anual 2017. -----

SEGUNDO.- Que conforme a los antecedentes del proyecto, se hace constar lo siguiente:

I.- En acta de Cabildo No. 43, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 05 de agosto del presente año, en el decimoprimer punto del orden del día, se aprobó por unanimidad el Dictamen relativo al Programa Operativo Anual de Obra para el ejercicio fiscal 2016, mismo que se elaboró tomando en cuenta el diagnóstico, estrategias, políticas y acciones prioritarias enfocadas a abatir rezagos y principales carencias de la población del Municipio, plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

II.- Posteriormente, en acta de Cabildo No. 56, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del presente año, en el sexto punto del orden del día, se aprobó por mayoría el Dictamen que aprueba la Modificación a la **Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) 2016**, mismo que de acuerdo a los programas federales, tiene una inversión programada de \$ 85,503,573.76 (ochenta y cinco millones, quinientos tres mil quinientos setenta y tres pesos 76/100 m.n.).

III.- Finalmente, consta en acta de cabildo no. 59, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de noviembre de 2016, se aprobó por unanimidad la Segunda Modificación a la **Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) 2016**, misma que de acuerdo a los programas federales, tiene una inversión programada de \$ 115'184,542.21 (Ciento quince millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 21/100 moneda nacional).

TERCERO.- Que anexo al documento anterior, se encuentra oficio no. 02- DP-008/2017, de fecha 30 de enero de 2017, signado por el **LIC. HÉCTOR CERVANTES BRICEÑO**, Director de Planeación, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo la primera programación de obras públicas, que contempla refrendos y nuevas obras, que en lo sucesivo formarán parte del Programa Operativo Anual 2017.

1.- Refrendo de la Autorización de ejecución de obra y del gasto público para las obras:



ACTAS DE CABILDO

173

1.1 AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PAULA BERJÁN, por un importe de \$75,776.13 (Setenta y cinco mil setecientos setenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional); toda vez que del importe original de \$108,254.36 se aplicó el anticipo del 30% correspondiente a \$32,476.23, con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016.

1.2 CONSTRUCCIÓN DE 60 CUARTOS ADICIONALES (15 M2 C/U), por un importe de \$3'300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016.

1.3 CONSTRUCCIÓN DE 100 TECHOS FIRMES (40 M2 C/U MÁXIMO), por un importe de \$3'283,200.00 (Tres millones doscientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016.

2.- Ampliación presupuestal para la ejecución de las siguientes obras:

2.1 REHABILITACIÓN DE AULAS Y COMEDOR EN J.N. ROSARIO CASTELLANOS SEGUNDA ETAPA, por un importe de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016.

2.2 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN ASTILLERO DE ARRIBA SEGUNDA ETAPA, por un importe de \$60,000.00 (Seenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016.

2.3 AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN ESTAPILLA SEGUNDA ETAPA, por un importe de \$104,000.00 (Ciento cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), con recursos del Crédito BANOBRAS-FISM 2016-2018.

3.- Cancelación de las siguientes obras, contenidas en el Programa Operativo Anual 2016:

3.1 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE FERROMEX Y GARROTEROS, por un importe de \$191,168.21 con recursos del Crédito BANOBRAS-FISM 2016-2018; toda vez que no se realizó debido a que el presupuesto asignado no podría cubrir la necesidad.

3.2 AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PUERTA DE ANZAR, por un importe de \$134,886.56 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos 56/100 moneda nacional) con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016; toda vez que no se realizó debido a que en la ubicación definida en el POA 2016 la necesidad ya había sido cubierta.

3.3 COLOCACIÓN DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE, por un importe de \$248,860.58 (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos 58/100 moneda nacional), con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 (FORTAMUN).

4.- Ampliación presupuestal para la ejecución de las siguientes obras:

4.1 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE FERROMEX Y GARROTEROS, por un importe de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) con recursos del Crédito BANOBRAS-FISM 2016-2018.

4.2 AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PUERTA DE ANZAR en una nueva ubicación, por un importe de \$134,886.56 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos 56/100 moneda nacional) con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016.

4.3 COLOCACIÓN DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE, por un importe de \$248,860.58 (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos 58/100 moneda nacional), con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 (FORTAMUN).

5.- Refrendo de la Autorización de ejecución y del gasto público para las acciones contenidas en el Convenio INADEM para Programa Integral de Apoyo a Micronegocios, Proyecto de equipamiento y modernización del Módulo del Sistema de Apertura de Empresas, Implementación y Sistematización de la Manifestación de Impacto Regulatorio, Simplificación y Digitalización de la Licencia de Funcionamiento y Simplificación y Digitalización de la Licencia de Construcción; por un importe total de \$ 7,336,377.54 (Siete millones trescientos treinta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 54/100 moneda nacional), dividido de la siguiente manera: recurso Federal de \$ 4,860,945.20, recurso Estatal de \$ 317,880.00, recurso de los participantes de \$211,920.00, **recurso municipal de \$ 1,945,632.34** (Un millón novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos 34/100 moneda nacional) **provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**

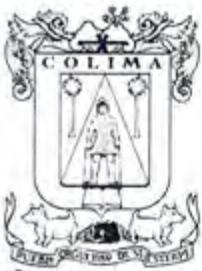
CUARTO.- Que en reuniones de trabajo de fecha miércoles 08 y jueves 16 de febrero del presente año, las Comisiones que dictaminan, con el LIC. HECTOR CERVANTES BRICEÑO, Director de Planeación Dirección de Planeación, el LIC. PABLO CEBALLOS Director de Desarrollo Económico y el Tesorero Municipal procedieron a revisar la anterior propuesta, determinando lo siguiente:

I.- Derivado del Saldo de la cuenta bancaria No. 02401007947, del FONDO III FAIS 2016, del Banco Scotiabank, con saldo de \$ 7'786,195.23 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.), se aplicarán \$ 7'103,864.69 (SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 69/100 M.N.) en el refrendo de 3 obras y la creación de tres nuevas obras, quedando pendiente a programar un saldo de \$ 682,330.54 (SEISCIENTOS OCHENTA DOS MIL TRESIENTOS TREINTA MIL 54/100 M.N.)

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'FG', 'L', 'S', and 'C'.

Handwritten signature 'AB' in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

143v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

REFRENDO		
01	AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PAULA BERJÁN	\$ 75,778.13
02	CONSTRUCCIÓN DE 60 CUARTOS ADICIONALES (15 M2 C/U)	\$3,300,000.00
03	CONSTRUCCIÓN DE 100 TECHOS FIRMES (40 M2 C/U MÁXIMO)	\$3'283,200.00
NUEVAS OBRAS		
04	REHABILITACIÓN DE AULAS Y COMEDOR EN J.N. ROSARIO CASTELLANOS SEGUNDA ETAPA	\$ 250,000.00
05	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN ASTILLERO DE ARRIBA SEGUNDA ETAPA	\$ 60,000.00
06	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN PUERTA DE ANZAR	\$ 134,886.56
Total asignado		\$ 7'103,864.69
BANCO SCOTIABANK CHEQUES CTA.02401007947 FAIS 2016		\$ 7'786,195.23
Saldo pendiente a asignar		\$ 682,330.54

REFRENDOS:

a).- **AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PAULA BERJÁN**, por un importe de **\$75,778.13** (Setenta y cinco mil setecientos setenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional); toda vez que del importe original de **\$108, 254.36** se aplicó el anticipo del 30% correspondiente a **\$32,476.23**, con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016.

b).- **CONSTRUCCIÓN DE 60 CUARTOS ADICIONALES (15 M2 C/U)**, por un importe de **\$3'300,000.00** (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016.

c).- **CONSTRUCCIÓN DE 100 TECHOS FIRMES (40 M2 C/U MÁXIMO)**, por un importe de **\$3'283,200.00** (Tres millones doscientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016.

Nuevas obras:

d).- **REHABILITACIÓN DE AULAS Y COMEDOR EN J.N. ROSARIO CASTELLANOS SEGUNDA ETAPA**, por un importe de **\$250,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016.

e).- **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN ASTILLERO DE ARRIBA SEGUNDA ETAPA**, por un importe de **\$60,000.00** (Sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016.

f).- **AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PUERTA DE ANZAR en una nueva ubicación**, por un importe de **\$134,886.56** (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos 56/100 moneda nacional) con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016.

II.- Del Saldo de la cuenta bancaria No. 024401033263, del CREDITO BANOBRAS FAIS 2016-2018, del Banco Scotiabank, con saldo de **\$ 1'477,009.00** (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se aplicarán **\$ 344,000.00** (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

PESOS 00/100 M.N.), en dos nuevas obras, quedando pendiente a programar un saldo de \$ 1'133,009.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

NUEVAS OBRAS		
01	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN ESTAPILLA, SEGUNDA ETAPA	\$104,000.00
02	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE FERROMEX Y GARROTEROS	\$ 240,000.00
Total asignado		\$ 344,000.00
BANCO SCOTIABANK CHEQUES CTA.024401033263		
CREDITO BANOBRAS 2016-2018		\$ 1'477,009.00
Saldo pendiente a asignar		\$ 1'133,009.00

Nuevas obras:

a).- **AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN ESTAPILLA SEGUNDA ETAPA**, por un importe de \$ 104,000.00 (Ciento cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), con recursos del Crédito BANOBRAS-FISM 2016-2018.

b).- **AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE FERROMEX Y GARROTEROS**, por un importe de \$ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) con recursos del Crédito BANOBRAS-FISM 2016-2018.

III.- Se propone el Refrendo de la Autorización de ejecución y del gasto público para las acciones contenidas en el Convenio INADEM para el Programa Integral de Apoyo a Micronegocios, Proyecto de equipamiento y modernización del Módulo del Sistema de Apertura de Empresas, Implementación y Sistematización de la Manifestación de Impacto Regulatorio, Simplificación y Digitalización de la Licencia de Funcionamiento y Simplificación y Digitalización de la Licencia de Construcción; por un importe total de \$ 5'214,519.70 (Cinco millones doscientos catorce mil quinientos diecinueve pesos 70/100 m.n.), dividido de la siguiente manera: recurso Federal por la cantidad de \$ 4,860,945.20, recurso Estatal de \$ 317,880.00, recurso de los participantes de \$ 35,694.50, y quedando pendiente a programar una inversión de \$ 1,945,632.34 (Un millón novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos 34/100 moneda nacional), que equivale a la aportación municipal provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

APORTACIONES BENEFICIARIOS		35,694.50
BANCO SANTANDER CHEQUES CTA NO. 65505811156		
APORTACION ESTATAL		\$ 317,880.00
APORTACION FEDERAL		
SALDO EN CUENTAS BANCARIAS		4,860,945.20
07 - 65505734710	BANCO SANTANDER CHEQUES CTA NO. 65505734710 INADEM EQUIPAMIENTO 2016	89,207.91
07 - 65505796126	BANCO SANTANDER CHEQUE CTA. 65505796126 PROGRAMA MICRONEGOCIOS CARPINTERIA	158,940.00
07 - 65505787372	BANCO SANTANDER CHEQUE CTA. 65505787372 PROGRAMA MICRONEGOCIOS TAPICERIA	158,708.00
07 - 65505787494	BANCO SANTANDER CHEQUE CTA. 65505787494 PROGRAMA MICRONEGOCIOS FONTANERIA	158,708.00
07 - 65505787463	BANCO SANTANDER CHEQUE CTA. 65505787463 PROGRAMA MICRONEGOCIOS JARDINERIA	158,708.00
07 - 65505787477	BANCO SANTANDER CHEQUE CTA. 65505787477 PROGRAMA MICRONEGOCIOS HERRERIA	158,708.00
07 - 65505787386	BANCO SANTANDER CHEQUE CTA. 65505787386 PROGRAMA MICRONEGOCIOS SOLDADURA	158,708.00
07 - 65505787401	BANCO SANTANDER CHEQUE CTA. 65505787401 PROGRAMA MICRONEGOCIOS REPARACION Y MTTO DE ART HOGAR	158,708.00
07 - 65505864720	BANCO SANTANDER CHEQUE CTA. 65505864720 FNE 160819 C1 5 00295688 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	1,000,000.00
07 - 65505864779	BANCO SANTANDER CHEQUE CTA. 65505864779 FNE 160819 C1 5 00295791 LICENCIA DE IMPACTO REGULA	1,000,000.00



ACTAS DE CABILDO

1740

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

07 - 65505864688	BANCO SANTANDER CHEQUE CTA. 65505864688 FNE 160819 C1 5 00295541 LICENCIA DE CONSTRUCCION	1,500,000.00
07 - 65505787446	BANCO SANTANDER CHEQUE CTA. 65505787446 PROGRAMA MICRONEGOCIOS MECANICA AUTOMOTRIZ	158,708.00

QUINTO.- Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social, Municipal y Fortalecimiento de los Municipios, es la que regula la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la Obra Pública y la Participación Ciudadana considerando en estos términos la Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a), la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, que en su artículo 5° dispone: "El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal." Concluimos entonces, que la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal se basó en las directrices fijadas en los diferentes planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, y en los programas que de éstos se derivan.

SEXTO.- Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18, lo siguiente: "Se establecen las aportaciones federales para los municipios, como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; y II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Los montos de recursos que integrarán los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán las que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal..." y el correlativo artículo 24 de la citada Ley: "... Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Sindico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autorizan los refrendos presupuestales por la cantidad de \$14'477,723.93 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS 93/100 M.N.), para que se integren al POA 2017, y que ampliarán el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 por la misma cantidad, de conformidad al considerando cuarto del presente dictamen, en los conceptos y por los montos que se describen a continuación:

BANCO SCOTIABANK CHEQUES CTA.02401007947 FAIS 2016	\$ 7'786,195.23
BANCO SCOTIABANK CHEQUES CTA.024401033263 CREDITO BANOBRAS 2016-2018	\$ 1'477,009.00
CONVENIO INADEM	\$5'214,519.70

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, y al C. Director de Planeación lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 22 veintidós días del mes de febrero del 2017.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Presidente yo solamente como lo comenté en la reunión de la Comisión de Gobierno, quiero insistir en el tema que viene en el considerando cuarto del dictamen en el punto tercero respecto al refrendo de la autorización del ejercicio del gasto para las acciones contenidas en el convenio INADEM que como ya comentamos aquí dice en el propio dictamen quedando pendiente a programar una inversión de \$1'945,632.34, este recurso que aquí mismo en este Cabildo



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

aprobamos y acordamos precisamente esta contraparte por parte del municipio, aunado a la parte federal, estatal y a la aportación que hacen los beneficiarios y que este recurso pues debió estar provisionado, dispuesto para que se pudiese tener listo para poner la contraparte, sin embargo pues vemos que también al cierre del ejercicio fiscal 2016 esos recursos no están disponibles y ahora se tienen que programar en este año, hacer esta observación, yo estoy votando a favor del dictamen pero si pedirle que en lo sucesivo pues lo que nosotros aprobemos aquí, pues a este recurso se le dé prioridad porque es un compromiso ya contraído con la propia administración y autorizado por este Cabildo.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó. Muchas gracias Regidora.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOQUINTO PUNTO.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, a nombre de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza un apoyo por única ocasión de hasta por la cantidad de \$10,000.00 con recursos propios, bajo la figura beca "VERA VAZQUEZ", para cada uno de los dos ganadores del nivel bachillerato que resulte ser merecedor de este premio, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
Presente

Las Comisiones de HACIENDA MUNICIPAL y de EDUCACION, CULTURA y RECREACION, integradas por los CC. Municipales del H. Ayuntamiento de Colima, LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ, LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ así mismo el LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 fracción IV, inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 34, 109 y 113 fracción XII del Reglamento del Gobierno Municipal del Municipio de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-233/2017, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, y turnado a estas Comisiones por instrucciones del Presidente Municipal, el M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, para analizar y atender la petición realizada por la C. Mónica Alejandrez Juárez en su calidad de Directora del Centro de Educación Artística "Juan Rulfo", en la cual solicita un apoyo de recursos económicos de dos becas para alumnos de excelencia académica y artística del Bachillerato del Centro Educativo denominado CEDAR "Juan Rulfo", por un monto de hasta \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N), para cada Alumno (a), que resulten ser los ganadores al premio.-----

SEGUNDO.- Que mediante oficio número CJR-709/2016, procedente de la C. Mónica Alejandrez Juárez, en su calidad de Directora del Centro Educativo denominado CEDAR "Juan Rulfo", ha solicitado al Presidente Municipal M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, gestione ante el H. Cabildo de Colima la aprobación de recursos económicos por un monto de hasta \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N) cada una, para dos becas a

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, 'FG', 'L', 'S', 'O', 'J', and another at the bottom.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

172

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

alumnos de excelencia académica y artística del nivel bachillerato de ese Centro Educativo, bajo la figura de la beca "Vera Vázquez, que año con año otorgan ese reconocimiento.

TERCERO.- Tal y como consta en el acta número 96 de fecha 06 de Septiembre del año 2000, en el Décimo Tercer Punto, el Pleno del Cabildo aprobó instaurar el Premio denominado Maestra Vera Vázquez consistente en un Estímulo de hasta por \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N), al mejor alumno del Centro de Educación Artística Juan Rulfo, por su superación académica y será el Consejo Técnico quienes seleccionen a los Alumnos merecedores a ese premio.

CUARTO.- Que los aspectos a calificar, serán los siguientes: Promedio, participación, limpieza y presentación de las actividades artísticas y conducta, el comité dictaminará a los ganadores y merecedores a dicho premio.

QUINTO.- Que la Maestra "VERA VAZQUEZ", en el año de 1976, gestionó ante el Instituto Nacional de Bellas Artes, la instalación en nuestro Estado, del Centro de Educación Artística (CEDART), del cual fungió como la primera directora de ese centro.

SEXTO.- Que esta comisión para poder determinar con base en lo anterior, consultó con el Tesorero Municipal si existían recursos económicos suficientes para realizar la erogación solicitada, y manifestó éste que sí los hay para tal efecto, con cargo a la partida 03080203 denominada Gastos por celebración de actos de orden cultural, de la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza, un apoyo por única ocasión de hasta por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N), con recursos propios, bajo la figura de la beca "Vera Vázquez", para cada uno de los dos Alumnos(as) del nivel Bachillerato, que resulten ser merecedores a ese premio, por haber obtenido Excelencia académica en el Centro Educativo denominado CEDAR "Juan Rulfo", con cargo a la partida 03080203 denominada Gastos por celebración de actos de orden cultural, de la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación.

SEGUNDO.- Este Premio lo entregará de manera directa el Presidente Municipal", para cada uno de los dos Alumnos(as) del nivel Bachillerato, que resulten ser merecedores a ese premio, por haber obtenido excelencia académica en el Centro Educativo denominado CEDAR "Juan Rulfo", una vez que se establezca la fecha y hora para el evento protocolario de entrega de tal distinción.

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, al Centro de Educación Artística (CEDART), lo aquí acordado, para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, el día 28 de Febrero del 2017.

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez comentó: Presidente yo solicito que se modifique el dictamen para que no solamente sea un miembro de la Comisión de Cultura la que se presente, sino todos los miembros de la Comisión de Cultura.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Entiendo que estaríamos todos los integrantes de este Cabildo invitados a la sesión.

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez agregó: Y que seamos parte de la entrega la comisión.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: En efecto el principal resolutivo señala la representación y así fue proyectado inicialmente, para la entrega del galardón se adiciona posteriormente el tema de la Presidencia de la Comisión de Educación y me parece que es correcto que se incluya a los miembros de la Comisión de Educación.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López manifestó: Muchas gracias Regidora Alina por hacer el comentario, gracias también al Regidor Oscar

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2015

ACTAS DE CABILDO

26

Valdovinos. El espíritu que tiene el haber incluido en la propuesta la Presidenta de esta comisión desde luego que no excluye absolutamente yo digo a ningún integrante de este Cabildo, por qué consideramos pues que debería de incluirse y que desde luego supóngase ustedes que ese día por equis no esté quien preside esta comisión, pues seguramente que estarán los otros integrantes de la comisión, sin embargo, cuál es el espíritu y lo quiero recordar, en corto me parece que en las reuniones de Gobierno Interno se ha hablado la importancia que tiene el que se fortalezca la participación de los integrantes de este Cabildo, de hecho seguramente el Síndico recordará que al inicio de esta administración se habló de lo importante que sería o que debe de ser modificar el reglamento a efecto de que cada uno de los integrantes de este Cabildo, tenga espacios en las diferentes actividades que realiza el Presidente, esto es fortalecer al Cabildo. Si en esta ocasión aparece la Presidenta del Comité seguramente después aparecerá la Presidenta de la Comisión de Migrantes, de la Mujer, etc. Cada una de las veintitantas comisiones que hay, pero la idea es como lo hemos comentado en corto y además de manera formal seguramente el Síndico hará el trabajo que el mismo comentó cómo fortalecer la presencia de cada uno de los integrantes de este Cabildo, ese es el espíritu que tiene.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Bien en los términos del acuerdo de creación del otorgamiento de esta beca se establece que esté será entregado de manera directa por el Presidente Municipal a los alumnos merecedores del Centro de Educación Artística denominado "JUAN RULFO", me parece a mí que es tiempo de actualizar como ya aquí se ha propuesto tanto como por la presidenta de la comisión como por mi compañera Alina Villalpando Valdez, este tema se estableció de manera inicial que era el Presidente Municipal pero me parece a mí que el que participen todos los integrantes de la comisión no solamente en este asunto sino como también ya se ha dicho aquí en todos los demás asuntos que involucren temas que son tratados en las comisiones por los Regidores debe haber un participación importante de los integrantes de la comisión, esto sin que vaya en demerito de los cargos de la representación que ostenta el Presidente Municipal actual y los futuros, entonces bienvenidas las iniciativas para que se modifiquen los reglamentos a efecto de que la entrega de los reconocimientos viene próximamente el tema del reconcomiendo a la Mujer Colima 2017 por ejemplo, evento en el que tendrán que jugar un papel

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the letters 'FG' and several illegible signatures.

Handwritten mark in blue ink on the left margin, resembling a stylized '7' or a similar symbol.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner, with the number '37' written next to it.



ACTAS DE CABILDO

1309

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

importante las integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y así seguramente habrá muchos otros temas, está el tema de juventud, está los temas educativo y tantos otros, así es que si estamos todos de acuerdo para la entrega de esta beca VERA VAZQUEZ, se hará por conducto del Presidente Municipal y de los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, si así lo disponen. Entonces con la modificación propuesta se pone a consideración de los integrantes del Cabildo el dictamen leído.-----
Con la modificación propuesta, el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEXTO PUNTO.- La Regidora C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, a nombre de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y de Niñez, Juventud y Deporte, dio lectura al Dictamen que autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el Convenio de Colaboración con la Federación de Egresados de la Universidad de Colima "FEUC", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

Las Comisiones de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN** y **NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE**, integradas por las municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en los artículos 92 fracción I de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracción I, incisos i) y 53 Fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 104 Fracciones VII y XIV, 105, fracción I, 106, fracción I, 113, fracción XVI, y 120, fracción VIII del Reglamento de Gobierno Municipal; tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Dictamen para autorizar la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, y el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima**, con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante memorándum número 02-S-178/2017, de fecha 03 de febrero del presente año, el Ing. Francisco Santana Roldan, Secretario del H. Ayuntamiento, turnó a estas Comisiones por instrucciones del M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal de Colima, el memorándum No DGAJ-50/2017, suscrito por el Mtro. Rumualdo García Mejía, Director General de Asuntos Jurídicos, en el cual informa que habiendo realizado el análisis técnico-jurídico del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Colima y la Federación de Egresados de la Universidad de Colima "FEUC", se observaron ciertas inconsistencias que modificaron, entre ambas dependencias suscriptoras, el proyecto originalmente planteado.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría del H. Ayuntamiento, se encuentra el oficio sin número, de fecha 30 de noviembre del 2016, por el cual la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, envían la propuesta de firma del Convenio de Colaboración, con el objetivo de hacer del conocimiento el documento y la revisión del mismo.-----

TERCERO.- Que el referido convenio de coordinación, tiene como objeto establecer mecanismos de cooperación entre la Federación de Egresados de la Universidad de Colima y el Municipio de Colima, para coordinar la ejecución acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados a la Federación, reforzar las actividades de vinculación en otras actividades que ambas instituciones puedan realizar.-----

Así mismo, se prevé la colaboración por parte de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, para auxiliar al Municipio de Colima, por conducto de su directiva y sus agremiados, en la organización de eventos del Ayuntamiento de Colima.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación, y Niñez, Juventud y Deporte tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico de este H. Ayuntamiento para que signen el Convenio de Colaboración con la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, en los términos y las condiciones que a continuación se describen:-----

CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FEDERACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FEUC", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA LA DRA. CIRIA MARGARITA SALAZAR C. Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL E ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Declaraciones

1.- Declara "LA FEUC" a través de su representante.

1.1.- Que entre sus objetivos se encuentra el promover el mejoramiento y la defensa de los intereses económicos, sociales, culturales y profesionales de sus miembros, de conformidad con el capítulo segundo del Estatuto de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, adoptado mediante acuerdo número 38 (treinta y ocho) del Consejo General de dicha federación.

1.2.- Que su personalidad la acredita mediante el acta de Asamblea del Congreso General y Consejo General, en la cual se eligió al Comité Directivo actual de "LA FEUC", en fecha de **11 (once) de mayo del año 2016 (dos mil dieciséis)** resultando electa Presidenta del mismo, la DRA. CIRIA MARGARITA SALAZAR C quien de conformidad con el artículo 42 (cuarenta y dos), fracción XI de su Estatuto, tiene entre sus atribuciones representar a "LA FEUC" ante personas físicas o morales y ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con facultades de poderado general y para actos de administración y dominio, incluyendo las que requieren cláusula especial, con la limitación de no poder enajenar o gravar por ningún motivo los bienes inmuebles que formen parte de su patrimonio

1.3.- Que su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Av. Gonzalo de Sandoval número 420 (cuatrocientos veinte), colonia Las Víboras, Colima, Colima. C.P. 28040 (veintiocho mil cuarenta).

2. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes.

2.1. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

2.2. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

2.3. Que el M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de Junio 2015, y mediante Acta No. 126 de fecha 15 de octubre de 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'FG', 'LH', 'SJO', 'JRG', and 'C']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

177M

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

2.4. Que el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de Junio de 2015, y mediante Acta No.126 de fecha 15 de Octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

2.5. Que el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Acredita su personalidad mediante Acta No. 01 de fecha 16 de Octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por el que se designó como Secretario y toma protesta legal al cargo.

2.6. Que señala como su domicilio el ubicado en calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 85, zona centro, Colima, Colima;

2.7. Que mediante sesión xxxxxx celebrada el xxxx de xxxx de xxxx el H. Cabildo aprobó, en el punto xxxx, la autorización al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del convenio de Colaboración que nos ocupa.

3.- Ambas partes declaran.

3.1. Que es conveniente realizar diferentes acciones y actividades de carácter académico, cultural, deportivo y social en el Municipio en favor de la sociedad y de egresados/as afiliados a la "LA FEUC", coadyuvando y/o en coordinación, teniendo a éstos/as últimos/as como participantes y/o beneficiarios/as.

3.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

3.3. Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este Convenio; por lo que se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO: El objeto del presente convenio consiste en establecer mecanismos de cooperación entre "LA FEUC" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la ejecución de diversas acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados/as a "LA FEUC", el apoyo al Municipio de Colima y la ejecución de sus acciones, y el refuerzo de las actividades de vinculación en otras actividades que ambas instituciones puedan realizar.

SEGUNDA. ALCANCE DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: Las partes acuerdan que lo establecido en el presente convenio expresa todo lo acordado por las mismas y que los títulos de cada cláusula únicamente fueron establecidos para facilitar la lectura del convenio, por lo que se debe de estar a lo expresamente acordado por las partes en el clausulado respectivo.

TERCERA. DE LA COLABORACIÓN: Con la finalidad de establecer la cooperación, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurando un sólido desarrollo de las actividades de ambas instituciones, las partes brindarán apoyo mutuo en las siguientes actividades:

1. "LA FEUC" impulsará, de común acuerdo con "EL MUNICIPIO", actividades académicas, culturales, deportivas y sociales en el municipio de Colima, con las que se pretende beneficiar a la sociedad en general así como a egresados/as afiliados a la misma.
2. "LA FEUC" promoverá entre los profesionistas al servicio de "EL MUNICIPIO", egresados de la Universidad de Colima, la afiliación a dicha organización.
3. "EL MUNICIPIO", según su disponibilidad, otorgará a "LA FEUC" apoyo logístico en la organización de los eventos que esta impulse, en términos del punto primero; así mismo, según sus posibilidades, podrá proporcionar infraestructura, asesoría en el trámite de permisos, cobertura en difusión en redes oficiales municipales, respecto de la realización de los eventos impulsados por "LA FEUC".
4. En los eventos que lleven a cabo de manera conjunta, "EL MUNICIPIO" brindará seguridad vial a través de la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana, siempre que estos se realicen en el territorio de "EL MUNICIPIO", y se solicite por escrito, por lo menos 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha que tenga verificativo el evento.
5. "LA FEUC", por su parte, se compromete a colaborar con "EL MUNICIPIO", por conducto de su directiva y sus agremiados, en las propias funciones y atribuciones de este Ayuntamiento que estén relacionadas con el objeto social de la "FEUC".

CUARTA.- DE LOS COORDINADORES: "LAS PARTES" designan como enlaces o coordinadores para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, a las siguientes personas:

- a) Por "LA FEUC", a la Licda. Brenda Lizeth Aguilar García, en su carácter de Responsable de la elaboración de convenios de colaboración.



b) Por parte de "EL MUNICIPIO" al L.A.E. Luis Alberto Ramos González en su carácter de Director General de Desarrollo Humano del Municipio de Colima.

QUINTA.- DE LA RELACION LABORAL: El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la ejecución de los acciones, actividades y proyectos derivados de este Convenio, continuará bajo su dirección y dependencia; manteniendo su relación laboral con la institución que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por "LA FEUC" y "EL MUNICIPIO", por ende, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a las otras como patrón sustituto u obligado solidario, debiendo la parte que contrató al trabajador indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA: El presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y terminará el 15 (quince) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho).

SÉPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN: "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente este convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando la parte interesada dé aviso por escrito a la otra en un término no menor a 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que opere la terminación, y sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos pendientes de ejecución.

OCTAVA.- DE LA RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio sin ninguna responsabilidad en el supuesto de que la otra parte incumpla parte o todas sus obligaciones asumidas en términos del mismo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del Convenio.

NOVENA. DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS: Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, tratará de ser resuelto de común acuerdo, y en caso de existir duda sobre alguna de las cláusulas, se atenderá al sentido que más les favorezca y menos les lesione. En caso de controversia, serán competentes los tribunales de la ciudad de Colima, Colima, dejando sin efecto el fuero o competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Todos los términos y condiciones del presente convenio se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón cualquier término o condición de este convenio se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes siempre que conste por escrito, las modificaciones o adiciones se anexarán a este convenio y serán parte del mismo.

DECIMA TERCERA. DOMICILIOS CONVENCIONALES: Las partes señalan como domicilios convencionales para recibir todo tipo de documentos, informes, pagos, notificaciones y demás comunicaciones los señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio.

DÉCIMA. CUARTA.- BUENA FE IMPERANTE EN EL CONVENIO: Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilícito o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual lo firman por su libre y espontánea voluntad sin reserva de derecho de ejercitar acción alguna.

Leído que fue por las partes el presente convenio, lo firman por duplicado y se declaran sabedoras de su contenido y efectos legales, ratificando su conformidad con su firma al margen y al calce, en la ciudad de Colima, en el Estado de Colima, a los días ____ (____) de XXXXX de 2017 (dos mil diecisiete).

SEGUNDO.- Notifíquese a los CC. DRA. CIRIA MARGARITA SALAZAR. MTRA. ORIANA ZAREY GAYTAN GOMEZ y MTRO. FRANCISCO MONTES FUENTES, la primera en su calidad de Presidenta, la Segunda Secretaria General del Comité Ejecutivo de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima "FEUC" y el tercero de los mencionados Presidente del Comité Municipal Colima como representante del Comité Ejecutivo de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima "FEUC". Lo aquí acordado para los efectos que procedan.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación para el seguimiento en la suscripción del Convenio y el cumplimiento de los acuerdos convenidos.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 07 de Febrero del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEPTIMO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que aprueba la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, 'FG', 'EG', and several other illegible signatures.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

1384

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

2016 del Municipio de Colima, así como su remisión al H. Congreso del Estado, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HÉCTOR INSUA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso d) 47 fracción IV inciso c) y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8 fracción IX, 13, fracción V y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-156/2017, de fecha 01 de Febrero de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a ésta Comisión y al Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el **oficio No. 02-TMC-040/2017**, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual turna el proyecto de la Cuenta Pública Anual 2016, en la cual se integran las cifras consolidadas de la Gestión Municipal, para el Dictamen correspondiente, con las observaciones a que hubiere lugar.

SEGUNDO.- Que el presente dictamen se deriva del cumplimiento a lo establecido por el artículo 33, fracción XI, segundo párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que a la letra invocan:

Art. 33....

*...
La evaluación, control y fiscalización de las cuentas públicas la realizará el Congreso a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en los términos y facultades establecidas en el Título X, Capítulo II de esta Constitución y en su Ley reglamentaria. Para tal efecto, los Poderes Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos y los organismos descentralizados, paraestatal y paramunicipales que presten servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, presentarán al Congreso del Estado para su revisión y fiscalización, el último día de febrero, la cuenta pública del año inmediato anterior debidamente aprobada por sus respectivos órganos de gobierno, sin menoscabo de los informes que al respecto se establezcan en la Ley.*

Artículo 95.- Los Ayuntamientos presentarán al Congreso del Estado su cuenta pública anual, conjuntamente con el dictamen de revisión de los resultados correspondientes aprobados por el Cabildo, a más tardar el último día de febrero del ejercicio siguiente, para los efectos del artículo 33, fracción XI, de esta Constitución.

La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que, en su caso, el Congreso del Estado finque responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

Por lo que es obligación de este H. Ayuntamiento, el aprobar y enviar para revisar y fiscalizar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, al H. Congreso del Estado, a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, mediante la evaluación, control y fiscalización de las cuentas públicas.

En este sentido, la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en el artículo 33, fracción XI, cuarto párrafo, indica cuales son los objetivos que persigue la evaluación, control y fiscalización superior de las cuentas públicas, mismo que la letra dispone:

Art. 33....

*...
"La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera; verificar que los ingresos deriven de la aplicación estricta de las Leyes de Ingresos y demás leyes y reglamentos en materia fiscal y administrativa; comprobar si el egreso se ajustó a los criterios señalados por el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; comprobar que la obra pública se haya presupuestado, adjudicado, contratado y ejecutado de conformidad a las leyes de la materia. La revisión no sólo comprenderá la conformidad*



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

de las partidas de ingresos y egresos, sino que se extenderá a una revisión legal, económica, financiera y contable del ingreso y gasto público, verificará la exactitud y justificación de las cantidades erogadas, y que los cobros y pagos efectuados se sujetaron a los precios y tarifas autorizadas o de mercado.

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b) y artículo 51 fracción VII establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, y del Síndico Municipal, la de aprobar y vigilar respectivamente, la remisión a más tardar el día último de febrero, anualmente al Congreso, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el ejercicio Fiscal 2016, mismos que a la letra indican:

ARTÍCULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

- I. ...
- II.
- III.
- IV. **En materia de hacienda pública:**
 - a) ...
 - b)
 - c) ...
 - d) **Aprobar el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal que presenten conjuntamente la comisión de hacienda y síndico municipal, con base en el proyecto que presente la tesorería municipal, así como del informe de revisión que entregue la contraloría municipal, y remitirla al Congreso a más tardar el último día de febrero del ejercicio siguiente, para los efectos señalados en el artículo 33 fracción XI de la Constitución.**

La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas, si del resultado de la revisión se determinan faltas administrativas ello en los términos que establece la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO 51.- Los síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.- **Vigilar que se presente al Congreso el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal, una vez aprobado por el cabildo, en las fechas que señala el artículo 95 de la Constitución del Estado.**

CUARTO. Que como ya lo veníamos citando, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, previene la participación de la Contraloría Municipal, mediante la entrega del Informe de Revisión, que al efecto realice de la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal de revisión, que en relación al artículo 78 fracción XI de la misma ley, dispone de su entrega a más tardar el día 30 del mes siguiente a la conclusión del año a fiscalizar, es decir el 30 de Enero; disposición legal que a la letra se transcribe:

ARTÍCULO 78.- Son atribuciones del contralor municipal:

- I - X.-
- XI.- **Apoyar a la comisión de hacienda y síndico municipal en la elaboración del dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal, tomando como base el proyecto que presente la tesorería municipal, así como los resultados de la revisión practicada por la propia contraloría de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción III de este artículo.**
Entregar a la comisión de hacienda y síndico municipal el informe de los resultados del ejercicio fiscal de la revisión practicada a las operaciones de la gestión

[Handwritten signature and initials]

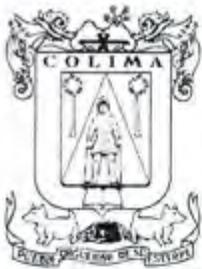
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

1792

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

municipal correspondientes, a más tardar el día 30 del mes siguiente a la conclusión del año, así como toda la documentación que soporte dichos resultados. Que en cumplimiento a lo establecido por el citado artículo, el Contralor Municipal, Lic. Humberto Cabrera Dueñas, mediante oficio no. **CM-002/2017**, turno a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal el Informe de la Cuenta Pública 2016, resultado de la revisión de las operaciones contable, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a los programas sociales y a todas las operaciones que afecten el patrimonio, la deuda pública municipal directa e indirecta y sobre las concesiones otorgadas por el ayuntamiento.

QUINTO.- El contenido de la cuenta pública anual, encuentra su fundamento en el artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, mismo que dispone:

Artículo 10.- La Cuenta Pública Anual será presentada en los plazos previstos en el artículo 33, fracción XI, segundo párrafo, 58 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos que establece el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y contendrá como mínimo:

A.- Información contable, con la desagregación siguiente:

- I.- Estado de situación financiera;
- II.- Estado de variación en la hacienda pública;
- III.- Estado de cambios en la situación financiera;
- IV.- Informes sobre pasivos contingentes;
- V.- Notas a los estados financieros;
- VI.- Estado analítico del activo;
- VII.- Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

- a).- Corto y largo plazo; y
- b).- Fuentes de financiamiento;

B.- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- I.- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto; y
- II.- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - a).- Administrativa;
 - b).- Económica y por objeto del gasto; y
 - c).- Funcional-programática;

C.- Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización;

- I.- Intereses de la deuda;
- II.- Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;

D.- Información programática, con la desagregación siguiente:

- I.- Gasto por categoría programática;
- II.- Programas y proyectos de inversión; y
- III.- Indicadores de resultados;

E.- Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

- I.- Ingresos presupuestarios;
- II.- Gastos presupuestarios;
- III.- Postura Fiscal; y
- IV.- Deuda pública.

La información a que se refieren los apartados del A al C de este artículo, se presentará organizada por dependencia y entidad.

El Órgano Superior, podrá emitir los indicadores para la emisión de los resultados así como para su evaluación, los cuales serán los resultantes de la armonización con los emitidos de conformidad a la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

180

Información que mediante oficio No. 02-TMC-040/2017, suscrito por el Tesorero Municipal, anexó para conocimiento de esta Comisión de Hacienda, estando en condiciones de emitir las observaciones a que hubiere lugar.

SEXTO.- Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal a los resultados de la cuenta pública municipal 2016 y al documento que contiene las cifras consolidadas anuales de las operaciones contables, financieras y presupuestales, se determina lo siguiente:

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

ACTIVO

El saldo total del Activo en cuenta pública anual 2016, asciende a \$829'102,839.82, integrado por los importes de \$85'062,039.19 y \$829'102,839.82, que corresponden al Activo Circulante y Activo No Circulante, respectivamente, es de hacer notar que el total del activo muestra un incremento de \$688'602,551.60 respecto del saldo de la cuenta pública anual 2015, esto derivado del programa de revaluación de bienes inmuebles como terrenos y edificios no habitaciones.

El saldo total del Activo Circulante reportado en la cuenta anual 2016, es de **\$85'062,039.19¹**, mismo que se integra por:

- a).- En la cuenta de Efectivo se registra un saldo de **\$38,000.00**, que corresponde a los fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación, de los que corresponden a la Tesorería Municipal **\$36,500.00** y a la Dirección de Desarrollo Social **\$1,500.00**.
- b).- En la cuenta de bancos/Tesorería se registra un saldo de **\$33'067,935.52**, mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios como de los recursos provenientes del Ramo 33 y convenidos con el Estado y la Federación, conforme el cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Saldo
RECURSOS PROPIOS	103,078.66
FAIS	9,701,371.50
FORTAMUN	2,863,676.27
RECURSOS FEDERALES	20,399,809.09
Total de la cuenta de bancos/Tesorería	33'067,935.52

Del saldo en la cuenta Bancos/Tesorería, corresponden al Fondo de Infraestructura Social Municipal \$9'701,371.50, deberá determinarse el monto recursos para refrendarse para el año 2017 y se apliquen al programa de obra anual 2017; al Fondo para el Fortalecimiento Municipal \$2'863,676.27; a diversos programas federales convenidos \$20'399,809.09, saldos en los que se deberá proceder de la misma manera para determinar el monto a refrendar en 2017.

c).- la cuenta de "Inversiones Temporales" (hasta 3 meses), cierra con un saldo de \$48,267.80.

d).- En cuanto a "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", el saldo presentado es de \$39'337,831.15, mismo que se integra por los saldos siguientes:

Cuenta	Saldo
Cuentas por cobrar a corto plazo	
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	\$ 1,100.05
Otras cuentas por cobrar	
Cuentas por cobrar a terceros	\$ 456,640.03
Documentos por cobrar	503,755.51
CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO	\$38,346,335.56
Saldo Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$39'337,831.15

¹ El importe de \$85'062,039.19 reportado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, es superior al correspondiente del 2015, por \$43'377,051.69, ello debido al registro de las cuentas por cobrar a corto plazo, puesto que se realizó el registro de los adeudos que los municipios que hacen uso del relleno sanitario tiene con el municipio de Colima, sin que se haya logrado la recuperación de adeudo.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature and the number 45 at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

1507

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

En el caso de las cuentas por cobrar, se recomienda a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realizar las gestiones de cobro correspondientes y se hagan validos los créditos fiscales y se proceda a la recuperación de los mismos.

e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de \$11'398,953.06, que lo componen principalmente los DEUDORES DIVERSOS SECRETARIA DE FINANZAS (GOB. EDO.) con un importe de \$7'804,822.50, SEDATU (SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO), con una cifra de 1'495,638.00 Y SIMARS S.A. DE C.V. con 1'431,208.85.

f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, en esta cuenta se presenta un saldo de \$19,848.88,

g).- Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, presenta un saldo de \$550,402.00.

h).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, esta cuenta presenta un saldo de \$112,546.73, mismo que corresponde a anticipos del ejercicio fiscal 2012 recomendando a la Tesorería Municipal se tomen las acciones pertinentes para recuperar los importes, o en su caso que sean saldados, si las obras ya fueron ejecutadas y afectados los finiquitos.

i).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de \$488,254.05,

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al cierre de cuenta pública 2016, es de \$744'040,800.63², mismo que se integra por:

a).- En la cuenta de Terrenos, consigna un importe de \$594'602,706.67, superior en \$586'869,959.80, respecto al cierre de 2015, derivado del programa de revaluación y registro de terrenos.

b).- En la cuenta de Edificios no Habitacionales, registra un saldo de \$53'216,926.36, saldo superior en 45'337,804.50 respecto al cierre de 2015.

c).- El saldo en la cuenta de Otros Bienes Inmuebles es de \$187,037.00.

d).- La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de \$35'514,104.74, que comparativamente con el saldo reportado al cierre de 2014, es superior en \$2'826,110.18, por las adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2016.

e).- La cuenta de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, presenta un saldo de \$872,352.23

f).- La cuenta de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, presenta un saldo de \$582,861.09.

g).- La cuenta de Equipo de Transporte, presenta un saldo de \$30'999,921.19, que comparativamente con el saldo reportado al cierre de 2015, es superior en \$5'981,600.00, por las adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2016.

f).- La cuenta de Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de \$180,326.54.

g).- La cuenta de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de \$24'327,885.98, que comparativamente con el saldo reportado al cierre de 2015, es superior en \$2'302,742.62, por las adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2016.

h).- La cuenta de Software, presenta un saldo de \$2'496,289.43.

i).- La cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, presenta un saldo de \$1'060,389.40.

Los incrementos en las cuentas de Mobiliario y Equipo de Administración, Equipo de Transporte y Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por las adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2015, deben de estar incorporadas al patrimonio municipal y en su caso asignado y con los resguardos correspondientes.

PASIVO.

El saldo total del Pasivo al cierre de la cuenta pública 2016, asciende a \$150'820,481.35, integrado por los importes de \$141'897,062.91 y \$8'923,418.44, que corresponden al Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante, respectivamente, es de hacer notar que el total del pasivo muestra un incremento de \$27'037,240.90, mismo que se aplica al pasivo circulante principalmente.

El saldo total del Pasivo Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al cierre del ejercicio, es de \$141'897,062.9, es superior al cierre de 2015 en \$24'363,822.40, mismo que se integra por:

a).- En la cuenta de Servicio Personales por Pagar a Corto Plazo, se registra un saldo de \$73'383,947.59, mostrando un incremento de \$11'222,017.91, respecto a 2015, correspondiendo de este saldo a cuotas y aportaciones a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado \$71'331,996.03, que es superior al saldo del

² El importe de \$744'040,800.63 reportado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, es superior al registrado en de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, por \$645'225,499.92



ACTAS DE CABILDO

ejercicio anterior en \$12'446,255.80 y el resto a otras retenciones a personal de base sindicalizado y de confianza.

b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo al cierre de ejercicio 2016 de \$5'856,587.81, que corresponden a proveedores por adquisiciones a bienes de consumo \$3,671,753.22 y \$2,184,834.59 a proveedores por prestación de servicios,

c).- La cuenta de Contratistas por Obras Públicas a Pagar a Corto Plazo muestra un saldo de \$58'707.17.

d).- La cuenta de Transferencia Otorgadas por pagar a Corto Plazo muestra un saldo de \$1'244,649.23, superior al registrado el cierre de 2015 en \$649,126.86, destacando el saldo correspondiente al apoyo que mes con mes, se les otorga a las asociaciones sin fines de lucro por un monto de \$987,600.00, mismo que deberá ser pagado a las mismas.

e).- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$21'324,746.35, mismo que es superior en \$7'569,504.54 y que se integra con los siguientes adeudos: Retenciones a contratistas y proveedores \$729,729.27; retenciones sobre remuneraciones al personal distintas a impuestos \$8,084,442.79, destacando las retenciones a trabajadores por financiamiento a empresas privadas y retenciones a trabajadores por cuotas y aportaciones sindicales; por retenciones por remuneraciones por Impuesto Sobre la Renta a enterar \$8,946,270.52.

f).- Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$13,306.87.

g).- La cuenta Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, no muestra saldo derivado que el adelanto a participaciones fue registrado en la cuenta Ingresos Cobrados Por Anticipados que muestra un saldo al cierre del ejercicio 2016 por \$37'532,000.04, siendo esta cifra superior a la registrada en 2015 por \$12'532,000.04, derivado del adelanto a las participaciones federales, que fueron solicitadas para dar cumplimiento a los compromisos de fin de año y que habrán de ser pagados durante el ejercicio fiscal 2017.

h).- Fondos en Garantía a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$2'437,738.18, que corresponden a depósitos otorgados por los titulares de licencias para venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, para garantizar la responsabilidad en que pudieran incurrir por violaciones a la Ley y el Reglamento vigente.

i).- Otros Pasivos Circulantes, esta cuenta tiene un saldo de \$45,379.67.

El saldo total del Pasivo no Circulante reportado al cierre de 2016, es de \$8'923,418.44, mismo que corresponde a la cuenta de créditos bancarios, correspondiendo al crédito BANOBRAS 10483/2012 el importe de \$1,249,999.85 y al crédito BANOBRAS-FAIS 30089/2016-2018 \$7'673,418.59.

SÉPTIMO.- Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al rubro de Ingresos se determina lo siguiente:

Los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal 2016 y reportados en el Estado Analítico de Ingresos, de la cuenta anual, suman un monto global de \$615'883,631.50. El monto de ingresos que el Ayuntamiento recibió fueron: de ingresos de gestión \$207'394,737.20, cifra superior al estimado en ley de ingresos por \$15'144,847.00, ingresos por Participaciones Federales \$248'396,108.23 cifra superior al estimado en ley de ingresos por \$8'218,197.83, los derivados de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 fueron de \$102'261,678.00, cifra menor en 2'247,712.00, los registrados por Convenios citan una cifra de \$57'831,108.08, destacando de ellos convenio de programas federales, no se presenta el registro del adelanto de participaciones federales como ingresos.

INGRESOS REGISTRADO EN CUENTA PÚBLICA ANUAL 2016.

FUENTE DE INGRESOS	LEY DE INGRESOS 2016	RECAUDADO 2016	DIFERENCIA
IMPUESTOS	106'721,465.89	117'845,129.21	11'123,663.32
DERECHOS	64'428,910.50	71'511,322.63	7'082,412.13
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	6'414,243.83	5'582,332.61	-831,911.22
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	14'685,270.02	12'455,952.74	-2'229,317.28
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES	344'687,300.40	408'488,894.31	63'801,593.91
PARTICIPACIONES	240'177,910.40	248'396,108.23	8'218,197.83
APORTACIONES	104'509,390.00	102,261,678.00	-2'247,712.00
CONVENIOS	0.00	57'464,932.78	57'464,932.78
TOTAL	536'937,190.64	615'883,631.50	78'946,440.86

Cabe destacar que el total de ingresos durante el ejercicio fiscal 2016 se incrementó en 14.70% respecto de la recaudación estimado en la Ley de Ingresos, este incremento deriva de una recaudación adicional de

Handwritten signature and initials: FG

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature: Ag

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

184

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

\$15'144,847.00 en los ingresos de gestión, así como por los ingresos adicionales a los estimados que recibió el Ayuntamiento por concepto de participaciones federales y por la vía de Convenios que lograron importes adicionales por \$8'218,197.83 y \$57'464,932.78, respectivamente.

En esta materia, memorándum no. S-145/2017 de fecha 31 de Enero de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a ésta Comisión y al Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el oficio No. 02-TMC-042/2017, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual solicita se autorice ampliación directa por ingresos propios recaudados por un importe de \$61'145,090.27, se considera por la Comisión de Hacienda que se deberá ajustar los ingresos solo en la diferencias producto de una disminución e incremento en los recaudado durante el ejercicio fiscal 2016, en la forma y términos que se presenta en el Estado Analítico de Ingresos mismo que forma parte del proyecto de la cuenta pública anual 2016 y que sintetiza en el cuadro del presente considerando, por tanto es procedente autorizar la ampliación a los ingresos.

OCTAVO.- Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016, se determina lo siguiente:

Se observa un registro como presupuesto devengado de \$636'414,861.57, en tanto que lo pagado fue de \$622'961,689.14, la diferencia se acredita como un compromiso de pago, las cifras que se muestran se integran de la siguiente forma:

CAPITULOS DE GASTO	PRESUPUESTO	
	DEVENGADO	PAGADO
Servicios Personales	\$ 377'791,536.25	\$ 373'941,096.61
Materiales y Suministros	27'808,090.94	25'802,815.45
Servicios Generales	82'069,249.13	78'121,645.89
Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas	70'097,219.94	67'956,626.72
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10'066,620.79	8'557,359.95
Inversión Pública	60'715,261.16	60'715,261.16
Deuda Pública	7'866,883.36	7'866,883.36
Total	\$ 636'414,861.57	\$ 622'961,689.14

a).- Servicios personales, esta partida al cierre del ejercicio, muestra un registro en presupuesto devengado de \$ 377'791,536.25, lo que representa el 59.36%, del presupuesto comprometido total, en tanto que el importe pagado es del 60.02%, del total pagado.

b).- Materiales y suministros, esta partida muestra al cierre del ejercicio monto devengado de \$ 27'808,090.94, lo que representa el 4.37%, del presupuesto comprometido total, en tanto que el importe pagado es de \$25'802,815.45, siendo el 4.14%, del total pagado.

c).- Servicios Generales, la partida muestra un ejercicio del presupuesto anual, un monto devengado de \$ 82'069,249.13, lo que representa el 12.89%, del presupuesto comprometido total, en tanto el importe pagado es de \$78'121,645.89, siendo el 12.54%, del total pagado.

d).- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, la partida muestra un ejercicio del presupuesto anual, un monto devengado de \$70'097,219.94, lo que representa el 11.01%, del presupuesto comprometido total, en tanto el importe pagado es de \$67'956,626.72, siendo el 10.91%, del total pagado.

e).- Bienes muebles, inmuebles e intangibles, esta partida muestra al cierre del ejercicio monto devengado de \$10'066,620.79, lo que representa el 1.58%, del presupuesto comprometido total, en tanto que el importe pagado es de \$8'557,359.95, siendo el 1.37%, del total pagado.

f).- En cuanto a inversión pública la partida muestra un ejercicio del presupuesto anual, un monto devengado de \$60'715,261.16, lo que representa el 9.54%, del presupuesto comprometido total, en tanto el importe pagado que es la misma cifra, representa el 9.75%, del total pagado.

g).- Por último, en deuda pública, la partida muestra un ejercicio del presupuesto anual, un monto devengado de \$7'866,883.36, lo que representa el 1.24%, del presupuesto comprometido total, en tanto el importe pagado es el 1.26%, del total pagado.

En cuanto a egresos, mediante memorándum no. S-145/2017 de fecha 31 de Enero de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a ésta Comisión y al Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el oficio No. 02-TMC-042/2017, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual solicita en cuadro estadístico anexo se autorice ampliación directa por ingresos propios recaudados, al gasto un importe de \$33'119,805.20, se considera por la Comisión de Hacienda que se deberá ajustar el Presupuesto de Egresos 2016, solo por el importe devengado, tanto por las



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

partidas de ampliación automática, así como por las partidas que requieren autorización del Cabildo para su ampliación, ello en la forma y términos que se presenta en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016, mismo que forma parte del proyecto de la cuenta pública anual 2016 y que sintetiza en el cuadro del presente considerando, por tanto es procedente autorizar la ampliación a los egresos devengados, para que el presupuesto de egresos 2016, consigne las misma cifras.

NOVENO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública anual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión en conjunto con el Síndico Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, revisó el Proyecto de Resultados de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se autoriza la ampliación en la recaudación de ingreso y en el ejercicio del presupuesto para que se ajuste a las cifras que se consignan tanto en el Estado Analítico de Ingresos 2016, como en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016, en los términos de los considerandos séptimo y octavo del presente dictamen.

TERCERO.- Se Acuerda que el H. Cabildo, en cumplimiento de lo dispuesto por Artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, presente ante el H.

Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Colima, en los términos en que fue turnada por la Tesorería Municipal en su proyecto, debidamente rubricada por los funcionarios que intervinieron en su integración.

CUARTO.- Remítase al Congreso del Estado, por conducto del Presidente Municipal, para los efectos señalados en el artículo 33, fracción XI, de la Constitución Local.

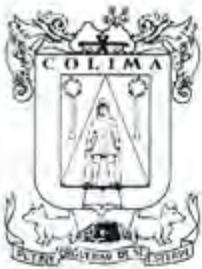
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 28 de Febrero del 2017.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente, integrantes de este Cabildo, ciudadanos que nos acompañan, para comentar respecto de este dictamen algunos puntos, algunos temas, algunas observaciones ahí, el tema en relación con el pasivo al cierre del 2016, nos dice que hay un pasivo de \$150'820,481.00 más de 150 millones y nos dice que es superior en más 27 millones respecto del 2015, entonces vemos aquí que hay un incremento en el pasivo importante en 27 millones y particularmente este pasivo quisiera referenciar en el rubro de servicios personales, en el rubro de servicios personales es de \$73'383,947.00 y que hay un incremento también en más de \$11'222,017.00 respecto del 2015, lo que nos indica que estamos teniendo más deuda sobre todo en el pasivo circulante y particularmente en el rubro de servicios personales, lo comento porque de manera insistente yo he estado comentado por las propias decisiones que se han tomado aquí al interior del Cabildo, en las reformas del Artículo 179 del Reglamento respecto de la creación de nuevas plazas, el tema de las compensaciones y que ahora cuando vemos la cuenta pública anual vemos el impacto económico registrado aquí en este rubro y particularmente también

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

comentar en este mismo tema en este ejercicio vemos un ejercido de \$337'791,536.00 que fue el ejercido cuando presupuestamos \$355'430,224.00, entonces tenemos solamente en el rubro de servicios personales impactando con un 59.36%, del total del presupuesto estamos gastando el 59.36% en el rubro de servicios personales, por eso la insistencia precisamente que trabajemos en este tema, que haya una reducción al gasto en este tema y si comparamos con el 2015, en el 2015 fue un de un 54.96%, estos son datos de las propias cuentas públicas que aquí se han presentado, entonces si tenemos un incremento que es importante considerar, tan solo en el propio rubro de compensaciones que se presupuestaron \$29'767,356.00 y se vino a gastar precisamente en este 2016 \$37'747,662.00 lo que nos impacta más de 8 millones más y que el incremento a las compensaciones tendríamos más para este año y de estos 37 que se ejercio en el 2016 se están presupuestando para el 2017 solamente \$35'420,442.00, entonces tenemos aquí también en el tema del sueldo base personal eventual se presupuestaron \$24'579,694.00 y se gastaron \$30'946,591.00, entonces en el tema de sueldo base a personal eventual, estamos viendo que aún se está contratando muchísima gente yo ahora veo que para este 2017 solamente están presupuestando 3'890,707.00 entonces yo me pregunto cómo se gastaron esos 30 millones este 2016, es un incremento exorbitante en este rubro y particularmente pues por lo que ya hemos comentado y lo que comentaba en el tema del POA, particularmente asumiendo que la administración tiene compromisos importantes fueron autorizados por este Cabildo y que finalmente al cierre del ejercicio 2016 no se tuvo el recurso para cubrir esos compromisos que este Cabildo autorizó, entre ellos está por ejemplo que al 31 de diciembre todavía se adeudada a las Asociaciones Civiles \$987,000.00, que esto lo aprobamos el 15 de abril de 2016, sin embargo al cierre no se había entregado este recurso a las Asociaciones Civiles, como ya lo comentamos el tema del programa de obra anual del POA que también ahí con el tema del INADEM había una aportación \$1'945,632,000.00 y que tampoco estuvo el recurso disponible para ser utilizado al 31 de diciembre y que es un compromiso que se tendrá que asumir este año, entonces yo creo que si es importante que se considere el tema de rubros personales, que se considere en qué áreas se está ejerciendo tanto recurso y que podamos bajar esos números para que haya unas finanzas sanas para la administración porque creo que si hay excesos y gastos desmedidos en este rubro particularmente cuando veo sueldo baso personal

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



II. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

183

eventual más 30 millones de pesos pues me pregunto cuanta gente se están contratando, en qué áreas, luego vemos mucha gente en la calle pero haciendo qué, no queremos pensar mal, entonces creo que es importante que se revisen y que finalmente esta es una cuenta que será revisada por otras instancias pero yo quiero hacer estas observaciones aquí.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López indicó: Considero que es importante agradecer a la Regidora Esmeralda Cárdenas sus aportes como parte de esta Comisión de Hacienda, creo que todos aquí deberíamos de ser llamados a atender sus comentarios, desde luego que lo que señala tiene que ver con un trabajo que hacen dentro de la comisión, yo lamentablemente no estoy dentro de esta comisión así que no llego a tener la información y el análisis, así es que le agradezco mucho lo que está haciendo. Creo que si debemos de insistir, desde el año pasado noviembre estamos comentando en ese rubro de servicios personales pero además insistiendo desde luego hemos por supuesto que hemos votado en contra lo que tiene que ver con algunos incrementos en este renglón y hemos estado insistiendo en que se apoye a los trabajadores que menos ganan, desde luego que no se ha atendido esa petición y sin embargo, si hemos visto incrementos que ya lo hemos dicho antes, desmedidos en algunos renglones de esta cuenta de servicios personales, yo seguiré insistiendo porque creo que los trabajadores merecen atención repito y no me cansaré de repetirlo, sobre todo los que menos ganan, con relación a los que me parece que ganamos demasiado, seguiré insistiendo, por otra parte si es lamentable ese renglón lo estábamos comentando del apoyo a las asociaciones que todos aquí sabemos que hay algunas que siempre trabajan con deficiencias económicas y muy lamentable que no se haya entregado ese recurso, lo mismo que no me pareció lo más conveniente el que no se considerada en el presupuesto seguir manteniendo ayudas a esas asociaciones, que por demás ya lo he dicho antes, que creo nos hacen en alguna parte el trabajo que nos corresponde a nosotros, aunque no sea una responsabilidad constitucional pero aquí todos sabemos que se ha estado gastando dinero en renglones que no son nuestra responsabilidad constitucional, así es que ciertamente yo agradezco a la Regidora Esmeralda y confié en que el Congreso del Estado lo mismo que el OSAFIG hagan un trabajos serio y formal y atiendan los acentos que se están dando y por supuesto como podemos votar a favor un dictamen de esta naturaleza, porque lo que estoy señalando son pequeños acentos, si uno se fuera a trabajar con más detalle

FG
g

hd



ACTAS DE CABILDO

1837

Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

como seguramente lo hará a quien le corresponde, pudiéramos encontrar muchos más motivos para votar en contra un dictamen con éste, muchas gracias.

El dictamen fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 2 votos en contra de las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOCTAVO PUNTO.- En este punto corresponde a los **ASUNTOS GENERALES:**

UNO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, dio a conocer al Pleno del Cabildo que el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García hizo entrega del Informe Trimestral de Actividades, tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Asimismo hace la invitación a quienes están pendientes de hacer la entrega de dicho documento, hagan lo propio en cumplimiento del citado artículo.

Asimismo, los Regidores Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval y Lic. Ignacia Molina Villarreal, integrantes de la Fracción del PRI, hicieron entrega de su Informe Trimestral de Actividades.

DOS.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Hay un par de temas que llaman la atención de los habitantes del municipio y que constantemente nos están preguntando qué pasa con esos asuntos, me estoy refiriendo al tema de la terminación de la conclusión del parque lineal de Santa Bárbara y a la reparación de las banquetas del municipio en aquellas partes donde el trabajo no está bien hecho, yo le voy a agradecer Presidente que nos diga qué les damos de respuesta a los habitantes del municipio para poder decir la verdad de lo que está aconteciendo, luego uno se equivoca.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Si Regidora, estos temas han sido referidos por algunos medios que claramente adolecen de la información completa, por lo tanto que bueno que usted lo retoma, decirles que en ambos casos se está trabajando con fundamento en lo que son las atribuciones de este gobierno municipal, los dos procesos están en vías de ser concluidos de acuerdo a los planes, al trabajo operativo anual autorizado y que se mantiene un dialogo en la caso del parque lineal con el empresario constructor que fue a quien le fue asignada la obra para efecto de que concluya con la parte que le corresponde, decir con toda claridad que por parte del gobierno municipal no hay ningún incumplimiento en este sentido, que se han girado los oficios a la Secretaría de Finanzas para que por su conducto se



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

54

aporten los recursos que corresponden al gobierno municipal del Fondo Metropolitano y se ha estado dando seguimiento con la propia empresa, incluso ha intervenido la Cámara de la Industria de la Construcción en el Estado de Colima en apoyo de este constructor para asegurar que el proceso concluya de una manera satisfactoria y conforme a derecho y en el otro caso, ciertamente se detectaron algunos errores en la ejecución de la obra pública relacionada con la construcción de 16 kilómetros de banquetas y para la cual se han invertido 20 millones de pesos, la cual ha sido ejecutada por doce empresas constructoras siendo que algunas presentaron retrasos en la ejecución de la obra dentro de los límites que establece también la propia ley y que se cometieron algunos errores en la aplicación de volúmenes en algunas esquinas que ya fueron concluidos, estamos en la etapa final de este proceso seguramente en los próximos días estaremos haciendo la invitación a las y los Regidores integrantes de este H. Cabildo, así como a los Diputados que participaron en la gestión de recursos federales para la ejecución de esa obra para entregarla como terminada al igual la Avenida Insurgentes la cual también está ya en la etapa final de su ejecución, todo esto en el marco de lo que establece la legislación de la materia, los propios tiempos que están establecidos y con los recursos que fueron autorizados por este propio Cabildo.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Gracias, solamente hay yo diría bastante gente inconforme, está usted diciendo que ya se concluyeron los trabajos de reparación de las banquetas en lo que fueron construidas mal, sin embargo la gente sigue insistiéndonos aquí y allá de que hay pendientes que solucionar, usted está diciendo que ya se terminaron, la realidad es que para que no se diga lo que me han dicho los vecinos que ahí están los vecinos por supuesto, yo lo invito ahora mismo a que vea el tramo que se construyó justamente al lado de mi casa para que vea en qué condiciones está, por supuesto que se habló, se dijo chequen esto por favor y la verdad es que da pena ver los trabajos que se hicieron ahí y no se asoma nadie a repararlos, pero no solamente eso, el tema es que metieron además de lo que se hizo en las banquetas metieron la máquina y una calle que estaba bien empedrada pues ahora está llena se podría decir de volúmenes aquí y allá o se lastimó mucho el empedrado y no se asoma nadie por ahí, se hizo un paso que no tiene el nivel de ninguna de las calles, que está en pozo por así decirlo, nadie se ha parado por ahí, los peraltes que debería de estar enjarrados, no están enjarrados, es

FG



ACTAS DE CABILDO

184v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

solamente por el tramo de mi casa, además de los que dicen los vecinos, yo le estoy hablando como vecina en tal caso y el tramo que está en mi casa que me parece que tendría mucho atenderse y si dice que ya terminaron, pues entonces que este tramo como muchos otros que la gente dice están todavía sin reparar, creo que sería oportuno que se viera y se aplicaran a eso.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Bien Regidora tomamos nota de su observación y nada más reiterar que lo que se dijo es que estamos en el proceso final para la conclusión de esta obra de más de 16 kilómetros, seguramente habrá algunos detalles todavía por terminar de corregir, en la que se aplicaron 20 millones de pesos y en la que participaron doce constructoras, pondremos especial atención en que antes de que se dé por concluido este proceso y que se haga la invitación para la invitación formal de esta obra a los integrantes del Cabildo y a los Diputados que gestionaron los recursos y a las empresas que participaron, se verifique que todas las observaciones que se han hecho en este proceso así como la que usted aporta, sean debidamente atendidas.-----

DECIMONOVENO PUNTO.-Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12:20 horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

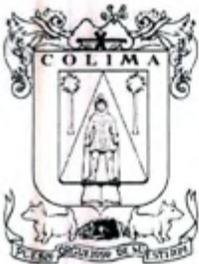
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

**C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.**

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.



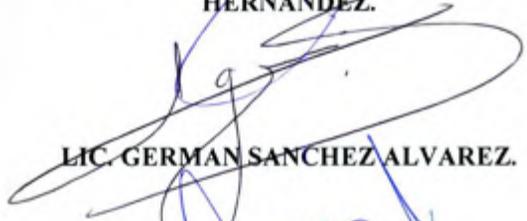
ACTAS DE CABILDO

185

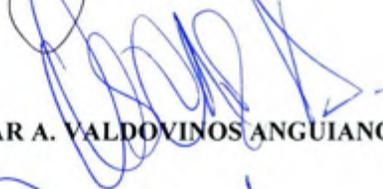
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018


C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.


LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 72, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 28 de febrero de 2017.
*vero